



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I001F

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

Asunto
Acta de la sesión DIP/PLE/5/2020

Negociado destinatario

EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO

EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020

En Palencia, siendo las diez horas y diez minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria, a distancia y por el sistema de videoconferencia, los miembros del Pleno de la Corporación Provincial, para celebrar sesión ordinaria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia de D^a M^a Ángeles Armisén Pedrejón, con la asistencia de los Vicepresidentes D. Luis Antonio Calderón Nájera y D^a María José de La Fuente Fombellida, y los siguientes Diputados: D. Urbano Alonso Cagigal, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Adolfo Fernando Palacios Rodríguez, D. Alfonso Polanco Rebolledo, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D. Francisco Pérez Castrillo, D. José Antonio Arija Pérez, D. Gonzalo Mota Alario, D. Francisco Javier Villafruela Fierro, D. Jesús Manuel Sevilla Rozas, D. Miguel Abia Lozano, D. Jorge Llanos Martín, D^a Milagros Boderó Paredes, D. Amador Aparicio Prado, D. Juan Jesús Nevares Heredia, D. Jesús Merino Prieto, D. José Luis Gil Marcos, D. Mariano Martínez Hoyos, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D^a Gema Sanfélix Boubeta, D. Jorge Ibáñez Díaz y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Da fe del acto el Secretario General, D^a Juan José Villalba Casas. Asisten la Interventora Provincial, D^a Inmaculada Grajal Caballero, y la Adjunta a Secretaría, D^a Virginia Losa Muñiz.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, se entra en el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No existiendo objeción a la redacción del acta de la última sesión plenaria, celebrada el día 30 de abril de 2020, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, prestar aprobación al mismo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

NÚM. 2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2020

La Corporación Provincial queda enterada de las resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados correspondientes al mes de abril de 2020, cuya relación figura incorporada al expediente de la sesión.

NÚM. 3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2020 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDERRÁBANO

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, que incluían, para el Ayuntamiento de Valderrábano, las siguientes obras:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
34/20 OD	RENOVACIÓN RED ALUMBRADO PÚBLICO EN C/ CAMINO DEL RABANILLO, DE LA FUENTE, ALTA Y CTRA. VALDERRÁNANO Y TODO CASCO URBANO EN VALLES DE VALDAVIA	21.386,05 €	17.108,84 (80 %)	4.277,21 (20 %)
292/20 OD	PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN C/ ALTA EN VALDERRÁBANO Y ENTORNO BÁSCULA EN VALLES DE VALDAVIA	6.950,08 €	4.865,06(70 %)	2.085,02 (30 %)
	TOTAL	28.336,13	21.973,90	6.362,23

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrábano, en sesión celebrada el 12-03-2020 tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"V.- APROBACION DE LA MODIFICACION DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LA PETICION DE PLANES PROVINCIALES 2020.

Vista la aprobación por la Diputación de Palencia en fecha 20 de diciembre de 2019, de las obras núms. 34/20 OD Y 292/20 OD, correspondientes a los Planes Provinciales de 2020, solicitadas por este Ayuntamiento.

Dado que, al realizar los proyectos de las referidas obras, se ha visto que no se habían contemplado de forma eficaz, las partidas ni los cálculos en los importes para la realización de las obras a ejecutar, se hace necesario suprimir una parte de las obras proyectadas y adaptar los importes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

Teniendo en cuenta, lo anterior, se acordó por unanimidad, con el voto favorable de todos los Sres. Corporativos, lo siguiente:

1º.- Solicitar autorización a la Diputación Provincial para la modificación de la denominación e importe de las obras 34/20 OD y 292/20 OD de Planes Provinciales 2020, de la siguiente forma:

Obra 34/20 OD "RENOVACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN TODO ELCASCO URBANO DE VALLES DE VALDAVIA", con un importe total (IVA incluido) de 20.998,73 € (VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES €).

Obra 292/20 OD "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN EL ENTORNO DE LA BÁSCULA DE VALLES DE VALDAVIA", con un importe total (IVA incluido) de 7.337,40 (siete mil trescientos treinta y siete con cuarenta).

2º.- Comprometerse a poner a disposición de la Excm. Diputación Provincial o contratista adjudicatario, en su caso, los terrenos, derechos y elementos necesarios para el emplazamiento y ejecución de las obras solicitadas con anterioridad a la contratación de las mismas, en caso de que fuese necesario.

3º.- Que el importe de las obras solicitada por esta Entidad Local NO EXCEDE la cantidad total que le ha sido asignada por la Diputación Provincial de Palencia, en la convocatoria de Planes Provinciales de 2020, comprometiéndose, si lo hubiera, a asumir íntegramente dicho exceso, así como cualquier otro exceso de gasto, derivado de modificados, liquidaciones, incrementos de obra, errores del proyecto o cualquier otra circunstancia, que incrementen el coste final de la obra sobre el precio de adjudicación.

4º.- Solicitar la confección y redacción de las correspondientes Fichas Técnicas al Ingeniero de Caminos, D, Iván Redondo Pérez y al Técnico de Obra Civil, D. Carlos Ortega Sánchez, al objeto de unirlas a las solicitudes de modificación de las referidas obras de Planes Provinciales de 2020."

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación y presupuesto de las obras 34/20 OD y 292/20 OD y el cambio de denominación de la obra 292/20, quedando los Planes del 2020 para el Ayuntamiento de Valderrábano de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
34/20 OD	RENOVACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO. EN TODO EL CASCO URBANO EN VALLES DE VALDAVIA	20.998,73 €	16.798,98 (80 %)	4.199,75 (20 %)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

292/20 OD	PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN EL ENTORNO DE LA BÁSCULA EN VALLES DE VALDAVIA	7.337,40 €	5.136,18(70 %)	2.201,22 (30 %)
TOTAL		28.336,13	21.935,16	6.400,97

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 4.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA OBRA Nº 265/20 OD "ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL ENTORNO DEL PASO INFERIOR DE LA C/ ESPÍRITU SANTO EN CRUCE CON LA CARRETERA CL 615", EN SALDAÑA

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, que incluían, para el Ayuntamiento de Saldaña, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
265/20 OD	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL ENTORNO DEL PASO INFERIOR DE LA C/ ESPÍRITU SANTO EN CRUCE CON LA CARRETERA CL 615	20.000,00 €	14.000,00 (70 %)	6.000,00 (30 %)

El Ayuntamiento de Saldaña, por Resolución de la Alcaldía de fecha 27-02-2020, acordó lo siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Palencia en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, se aprobó la Obra 265/20 OD denominada "ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL ENTORNO DEL PASO INFERIOR DE LA C/ ESPÍRITU SANTO EN CRUCE CON LA CARRETERA CL 615 (Saldaña)", obra que había sido solicitada por este Ayuntamiento,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

Visto que actualmente se hace necesaria la ejecución de otra obra en Saldaña,
RESUELVE

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Palencia la sustitución de la obra 265/20 OD denominada "ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL ENTORNO DEL PASO INFERIOR DE LA CI ESPÍRITU SANTO EN CRUCE CON LA CARRETERA CL 615 (Saldaña)" con un importe de 20.000,00 euros por la Obra denominada "REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN PABELLÓN MUNICIPAL VILLA Y TIERRA EN PLAZA ALCALDE ANTONIO HERRERO Nº 1 (Saldaña)", por un importe de 25.817,17 euros, asumiendo el Ayuntamiento de Saldaña el exceso de gasto.

SEGUNDO. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre."

Esto supone un cambio de tipo de obra.

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación y presupuesto de la obra 157/20 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
157/20 OD	REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN PABELLÓN MUNICIPAL VILLA Y TIERRA EN PLAZA ALCALDE ANTONIO HERRERO Nº 1	25.817,17 €	14.000,00 (54,23 %)	11.817,17 (45,77 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 5.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA OBRA Nº 115/20 OD "PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE. EL CID CAMPEADOR", EN VELILLA DEL RIO CARRIÓN.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, que incluían, para el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
115/20 OD	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE. EL CID CAMPEADOR	204.500,00 €	129.352,17 (63,25 %)	75.147,83 (36,75 %)

El Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha el 21-04-2020, acordó lo siguiente:

“VISTA la Convocatoria de peticiones de inclusión de Obras en los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para los Años 2020 y 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 89, con fecha 26 de julio de 2019.

RESULTANDO que mediante Resolución de Alcaldía Nº 2019-106, de fecha 20 de septiembre de 2019, por la que se acuerda solicitar la inclusión en el Plan Provincial de 2020, de la siguiente obra: "PAVIMENTACIÓN y RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE EL CID CAMPEADOR DE VELILLA DEL RIO CARRIÓN", con un importe total (IVA incluido) de DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (204.500'00 €).

RESULTANDO que según se ha constatado por parte de esta Alcaldía con posterioridad a la petición formulada, no se hace necesario acometer las obras de renovación de la red de saneamiento, dado su buen estado, por lo que se considera oportuno llevar a cabo una nueva actuación, la correspondiente a la pavimentación de las calles El Cid, La Peña, EL Escudo, Resalaos y laterales de Resalaos.

CONSIDERANDO que la Base 3ª de la Convocatoria de Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para los años 2020 y 2021, establece la posibilidad de solicitar modificaciones para las obras incluida en el Plan Provincial de 2020.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar la sustitución de la siguiente obra: "PAVIMENTACIÓN y RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE EL CID CAMPEADOR DE VELILLA DEL RIO CARRIÓN", con un importe total (IVA incluido) de DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (204.500'00 €), por la siguiente obra: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL CID, LA PEÑA, EL ESCUDO, RESALAO Y LATERALES DE LA CALLE



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

RESALAOs" con un importe total (IVA incluido) de CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (190.400'00 €)

SEGUNDO. Comunicar dicha modificación a la Diputación Provincial de Palencia, así como solicitar una prórroga para la presentación del nuevo proyecto para la obra: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL CID, LA PEÑA, EL ESCUDO, RESALAOs y LATERALES DE LA CALLE RESALAOs".

Esto supone un cambio de tipo de obra y en su presupuesto.

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación, presupuesto y financiación de la obra 115/20 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
115/20 OD	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL CID, LA PEÑA, EL ESCUDO, RESALAOs y LATERALES DE LA CALLE RESALAOs	190.400,00 €	129.352,17 (67,94 %)	60.047,83 (32,06 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 6.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE PLENO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA Nº 148/21 OD "RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO "II FASE", EN ABARCA DE CAMPOS.

Advertido error material en el acuerdo de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2019, relativo a la distribución de la financiación de la obra nº 148/21 OD "RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO "II FASE" EN ABARCA DE CAMPOS, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 2021, el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, acuerda por unanimidad subsanarlo en el siguiente sentido:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

Donde dice:

Diputación: 13.595,40 €

Ayuntamiento: 5.826,60 €

Debe decir:

Diputación: 15.537,60 €

Ayuntamiento: 3.884,40 €

NÚM. 7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2021 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ABARCA DE CAMPOS.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Abarca de Campos, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
148/21 OD	RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO "II FASE"	19.422,00 €	13.595,40 (70 %)	5.826,60 (30 %)

Detectado error material en la distribución de la financiación, esta se ha corregido, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
148/21 OD	RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO "II FASE"	19.422,00 €	15.537,60 (80 %)	3.884,40 (20 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Abarca de Campos, en sesión celebrada el 12-03-2020 tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE OBRAS PARA LOS PLANES PROVINCIALES DE 2021.

Comunicada a este Ayuntamiento la inclusión en los planes provinciales de la obra 148/21 O.D. "Renovación de alumbrado público II Fase", con un presupuesto de 19.422 euros, durante los trabajos de redacción del oportuno proyecto técnico se ha puesto de manifiesto que el importe presupuestado supera el coste de la actuación, estimándose con los nuevos cálculos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

un importe de 6.622 euros, por lo que el resto de lo adjudicado debe aplicarse a una actuación distinta.

En su virtud, se acuerda por unanimidad:

Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Palencia la modificación de las obras incluidas en la anualidad de los planes provinciales de 2021, sustituyendo la 148/21, "Renovación de alumbrado público II Fase" por las siguientes: "Renovación de alumbrado público II Fase", por importe de 6.622 euros. "Urbanización de los entornos de la iglesia", por importe de 12.800 euros."

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de presupuesto de la obra 148/21 OD, y la creación de una nueva obra, nº 336/21 OD, quedando el Plan de 2021 de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
148/21 OD	RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO "II FASE"	6.622,00 €	5.297,60 (80 %)	1.324,40 (20 %)
336/21 OD	URBANIZACIÓN DE LOS ENTORNOS DE LA IGLESIA	12.800,00 €	8.960,00 (70 %)	3.840,00 (30 %)
	TOTAL	19.422,00 €	14.257,60	5.164,40

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2020 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AMPUDIA.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, que incluían, para el Ayuntamiento de Ampudia, las siguientes obras:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
127/20 OD	RENOVACIÓN DE REDES EN C/ ESCABA Y AVDA. VALLADOLID	68.997,64 €	55.198,11 (80 %)	13.799,53 (20 %)
181/20 OD	PAVIMENTACIÓN EN C/ LA IGLESIA Y C/ RINCONADA DE VALORIA DEL ALCOR	8.000,00 €	5.600,00(70 %)	2.400,00 (30 %)
	TOTAL	76.997,64	60.798,11	16.199,53

El Ayuntamiento de Ampudia, por Resolución de la Alcaldía de fecha 06-05-2020, acordó lo siguiente:

“Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Ampudia en sesión celebrada en fecha 19-09-2019, solicitó la inclusión en el Plan Provincial del año 2020 de las obras y con los importes totales (IVA incluido) que se indican:

PLANES PROVINCIALES 2020

"RENOVACION DE REDES EN CALLE ESCABA y AVDA. DE VALLADOLID DE AMPUDIA" 68.997,64

"PAVIMENTACION EN CALLE LA IGLESIA Y CALLE RINCONADA EN VALORIA DEL ALCOR" 8.000,00

Visto que con fecha 17-01-2020 se recibe escrito de Diputación Provincial de Palencia comunicando que de conformidad con lo establecido en el apartado 4.2 de la Convocatoria de Peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales para los años 2020 y 2021, para el año 2021 deberá haberse invertido en cada Entidad de ámbito territorial Inferior al municipio y en los Núcleos de Población, como mínimo la cantidad que por este concepto hubiera correspondiendo al Municipio durante el periodo comprendido entre el año 2018 y el año 2021, en el caso de Valoria del Alcor, núcleo de población perteneciente al Ayuntamiento de Ampudia, dicha cantidad ascendería a 16.000,00 euros.

Vista la Convocatoria de peticiones de Inclusión de obras en los Planes Provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para los años 2020 y 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Núm. 89, de fecha 26 de julio de 2019, esta Alcaldía, como órgano competente de esta Corporación,

ACUERDA

Primero.- Solicitar a Diputación Provincial de Palencia autorización para que en lugar de incluir en el Plan Provincial de 2020, las obras de "Renovación de redes en Calle Escaba y Avenida de Valladolid de Ampudia" por un importe total (IVA incluido) de 68.997,64 euros y sean incluidas las obras de "Renovación de redes en Calle Escaba y Avenida de Valladolid, Calle



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

San Martín, Plaza Francisco Martín Gromaz, Costanilla de Santiago y Calle los Hoyos de Ampudia" por un importe total (IVA incluido) de 60.997,64 euros.

Segundo.- Solicitar a Diputación Provincial de Palencia autorización para que, en lugar de incluir en el Plan Provincial de 2020, las obras de "Pavimentación de la Calle la Iglesia y Calle Rinconada en Valoria del Alcor" por un importe total (IVA incluido) de 8.000,00 euros, sean incluidas las obras de "Rehabilitación del Consultorio Médico y centro Social en Calle Montera, 4 de Valoria del Alcor", por un Importe total (IVA incluido) de 82.800,00 euros,

A la vista de ello, y a expensas de la concesión de la preceptiva autorización por parte de Diputación Provincial, las obras a incluir en el Plan Provincial de 2020, serían las que se indican a continuación y con los importes totales (IVA incluido) siguientes:

PLANES PROVINCIALES 2020

"RENOVACION DE REDES EN CALLE ESCABA, AVDA. DE VALLADOLID, CALLE SAN MARTIN, PLAZA FRANCISCO MARTIN GROMAZ, COSTANILLA DE SANTIAGO Y CALLE LOS HOYOS DE AMPUDIA" 60.997,64 €

"REHABILITACION DEL CONSULTORIO MEDICO Y CENTRO SOCIAL EN CI MONTERA, 4 DE VALORIA DEL ALCOR" 82.800,00 €

IMPORTE TOTAL SOLICITADO PLANES 2020 143.797,64 €

Teniendo en cuenta que el importe' de las obras solicitadas por esa Entidad Local excede en 66.800,00 euros la cantidad total que le ha sido asignada por la Diputación Provincial de Palencia en la convocatoria de Planes Provinciales para la anualidad de 2020, el Ayuntamiento de Ampudia se compromete a asumir íntegramente dicho exceso, así como cualquier otro exceso de gasto, derivado de modificados, liquidaciones, incrementos de obras, errores del proyecto o cualquier otra circunstancia que incremente el coste final de las obras sobre el precio de adjudicación.

Al tratarse la primera de ellas, de unas obras en el ciclo hidráulico, consta en la Ficha Técnica que el porcentaje de la partida relativa a la pavimentación es el 20% del coste del presupuesto de ejecución material de la misma."

Esta modificación supone un cambio de tipo de obra en la 181/20 OD.

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación y presupuesto de las obras 127/20 OD y 181/20 OD, quedando el Plan de 2020 para el Ayuntamiento de Ampudia de la siguiente forma:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14100IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
127/20 OD	RENOVACION DE REDES EN CALLE ESCABA, AVDA. DE VALLADOLID, CALLE SAN MARTIN, PLAZA FRANCISCO MARTIN GROMAZ, COSTANILLA DE SANTIAGO Y CALLE LOS HOYOS	60.997,64 €	48.798,11 (80 %)	12.199,53 (20 %)
181/20 OD	REHABILITACION DEL CONSULTORIO MEDICO Y CENTRO SOCIAL EN C/ MONTERA, 4 DE VALORIA DEL ALCOR	82.800,00 €	12.000,00(14,49%)	70.800,00 (85,51 %)
	TOTAL	143.797,64	60.798,11	82.999,53

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 9.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2020 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUÑO DE VALDAVIA.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, que incluían, para el Ayuntamiento de Villanuño de Valdavia, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
85/20 OD	INSTALACIÓN DE BÁSCULA MUNICIPAL	24.190,00 €	16.933,00 (70 %)	7.257,00 (30 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Villanuño de Valdavia, en sesión celebrada el 20-02-2020 tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«5º. _ APROBACIÓN MODIFICACIÓN OBRA 85/20 OD "INSTALACIÓN DE BÁSCULA MUNICIPAL EN VILLANUÑO DE VALDAVIA" POR IMPORTE DE 24.190,00 € POR OBRA EN ARENILLAS DE NUÑO PÉREZ' POR IMPORTE DE 16.000,00 € Y OBRA EN VILLANUÑO DE VALDAVIA POR IMPORTE DE 8.:190,00 €".

De orden de la Alcaldía por el Secretario se informa al Pleno de la Corporación del escrito recibido de Planes Provinciales de la Diputación de Palencia, de fecha 15 de Enero de 2020, en el que se informa de la inversión cuatrienal de los Planes Provinciales 2018-2021 que



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

este Ayuntamiento tiene que invertir en la localidad de Arenillas de Nuño Pérez por importe de 16.000,00 euros, que no ha sido solicitado en los Planes Provinciales de 2020 y 2021, con el fin de que se modifique la Obra nº 85/20 OD por una obra en Arenillas de Nuño Pérez por importe de 16.000,00 euros y el resto del importe concedido en una obra en Villanuño de Valdavia por importe de 8.190,00 euros.

Informado el Pleno de la Corporación y después de hechas las aclaraciones que fueron solicitadas, por unanimidad de todos los miembros componentes de la Corporación se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1º. Solicitar a Diputación el cambio de la citada obra nº 85120 OD, "Instalación de Báscula Municipal en Villanuño de Valdavia" por importe de 24.190,00 €, por las siguientes obras en el Plan Provincial de 2.020:

a) En la Entidad Local Menor de Arenillas de Nuño Pérez:

1º.- Solicitar la inclusión en el Plan Provincial del año 2.020, la siguiente obra:

"Acondicionamiento de Parques Públicos y Entornos de la Iglesia y Acerado en la calle el Sol de Arenillas de Nuño Pérez por importe de dieciséis mil euros (16.000,00 €).

(...)

b) En la localidad de Villanuño de Valdavia:

1º. Solicitar la inclusión en el Plan Provincial del año 2.020, la siguiente obra:

"Acondicionamiento de Espacios Públicos en el Camino del Molino y c/ General Corniero en Villanuño de Valdavia", por importe de ocho mil ciento noventa euros (8.190,00 €).

(...)

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación y presupuesto de la obra 85/20 OD, y la creación de una nueva obra, la 343/20 OD, quedando el Plan de 2020 de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
85/20 OD	ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS Y ENTORNOS DE LA IGLESIA Y ACERADO EN LA CALLE EL SOL DE ARENILLAS DE NUÑO PÉREZ	16.000,00 €	11.200 (70 %)	4.800,00 (30 %)
343/20 OD	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CAMINO DEL MOLINO Y C/ GENERAL CORNIERO	8.190,00 €	5.733,00 (70 %)	2.457,00 (30 %)
	TOTAL	24.190,00 €	16.933,00	7.257.00



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC141001F

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 10.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA OBRA 335/21 OD "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE VILLAMERIEL," EN VILLAPROVEDO.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Villaprovedo, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
335/21 OD	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE VILLAMERIEL	19.742,00 €	13.819,40 (70 %)	5.922,60 (30 %)

El pleno del Ayuntamiento de Villaprovedo, en sesión celebrada el 12-03-2020. acordó lo siguiente:

“PUNTO 29- CAMBIO DENOMINACIÓN OBRA 335/21 OD “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE VILLAMERIEL (VILLAPROVEDO).

Por la Presidencia se da cuenta a los presentes que en la sesión ordinaria celebrada el día doce de septiembre de 2019, se solicitó la inclusión para los Planes Provinciales 2020, de la obra ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE VILLAMERIEL (VILLAPROVEDO), con un importe total (IVA incluido] de 19.742 euros.;

El avance de las energías renovables es indiscutible a nivel mundial y, en España, pese al parón sufrido en los últimos años, el sector parece reactivarse. Los objetivos internacionales y el sentido común imponen la transición hacia un modelo energético basado en el ahorro, la eficiencia y las energías renovables. Este cambio de modelo puede realizarse en base a grandes instalaciones en manos de unas pocas empresas, o puede aprovecharse para que la ciudadanía sea también parte activa de este cambio. Las Directivas europeas abogan por este camino cuando se apuesta, por ejemplo, por los edificios de consumo energético casi nulo. En este sentido, las Administraciones Públicas, y en especial las Corporaciones locales, que son las más cercanas a la ciudadanía, adquieren un papel preponderante. De hecho, desde hace años, son muchos los Ayuntamientos y otras entidades locales los que han puesto en marcha medidas, con mayor o menor amplitud, para fomentar el aprovechamiento de fuentes renovables.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

Por ello, el Sr. Presidente propone a los Corporativos presentes cambiar la obra a realizar en el año 2021, sustituyendo el Acondicionamiento del camino de Villameriel, por LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A INSTALACIONES MUNICIPALES.

Sometido a votación, se ACUERDA,

1º.- Solicitar el cambio de denominación de la obra de Planes Provinciales 2021, denominándose la obra, INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A INSTALACIONES MUNICIPALES, con un importe total IVA. incluido) de 19.742,00 euros. Acompañando Ficha Técnica de la solicitud de la obra.

2º.- Notificar este acuerdo al Área de Planes Provinciales y Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los efectos oportunos.”

Este cambio supone una modificación del tipo de obra.

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 335/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
335/21 OD	INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A INSTALACIONES MUNICIPALES	19.742,00 €	13.819,40 (70 %)	5.922,60 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 11.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. FRANCISCO HOYOS INFANTE CONTRA ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LAS ANUALIDADES 2020 Y 2021, EN LO RELATIVO A LA OBRA “238/20 OD PAVIMENTACIÓN DE CONEXIÓN DE LA CALLE BARRIO NUEVO CON AVENIDA REPÚBLICA ARGENTINA”, EN PAREDES DE NAVA.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC141001F

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

Visto el recurso de reposición presentado por D. Francisco Hoyos Infante, registrado de entrada con fecha 5 de marzo de 2020, número 6.469, en el que expone que en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia número 15, de 4 de febrero de 2020, aparece un anuncio de la Diputación Provincial de Palencia a efectos de que por los interesados se pueda presentar recurso de reposición al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad 2021, en el que figura la obra denominada “238.- Pavimentación de Conexión de la Calle Barrio Nuevo con Avenida República Argentina”, y que, como propietario de varios inmuebles en la Zona o Sector privado y particular del que trata el proyecto, se considera interesado directa y personalmente para impugnar y vetar la aprobación de dicho proyecto por la Diputación, y solicita su anulación.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- En sesión de 25 de julio de 2019, el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia aprobó la convocatoria de los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para los años 2020 y 2021, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y otorgando un plazo para la presentación de solicitudes hasta el 20 de septiembre de 2019. En ejecución de este acuerdo, la convocatoria fue publicada el 26 de julio de 2019 en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Con fecha 3 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento de Paredes de Nava remitió a la Diputación solicitud de inclusión en el Plan Provincial de 2020 de la obra denominada “Pavimentación de Conexión de la Calle Barrio Nuevo con Avenida República Argentina”, con un importe total (IVA incluido) de 48.375,80 €.

3.- Por acuerdo de 20 de diciembre de 2019, el Pleno de la Diputación de Palencia aprobó el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para las anualidades 2020 y 2021, incluyendo la obra solicitada. Con fecha 7 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación, para que en un plazo de diez días hábiles cuantos lo considerasen oportuno pudiesen formular alegaciones y reclamaciones. Transcurrido el plazo señalado sin que se presentasen alegaciones ni reclamaciones, el Plan Provincial quedó aprobado definitivamente.

4.- El 4 de febrero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal con la relación de obras incluidas en las dos anualidades que comprende.

5.- A la vista del anuncio anterior, D. Francisco Hoyos Infante interpone recurso de reposición frente al acuerdo del Pleno de la Diputación, impugnando en concreto la aprobación del proyecto de la obra “238.- Pavimentación de Conexión de la Calle Barrio Nuevo con Avenida República Argentina”, en Paredes de Nava, y solicitando su anulación. Alega que el Sector o Zona de Barrio Nuevo es total y absolutamente privado y particular, conforme al plano o mapa del municipio que adjunta en documento que señala con el número 1, y que el



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

Ayuntamiento de Paredes de Nava no tiene ni ha tenido nunca jurisdicción, competencias, atribuciones o disposición, dominio o potestad pública municipal de ninguna clase o condición, para arrogarse unilateralmente obras o proyectos que en exclusiva, en su caso, corresponden a los propios dueños de los inmuebles y nunca, como es en esta ocasión, al Ayuntamiento ni a la Diputación Provincial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El recurso ha sido presentado el 4 de marzo de 2020 en la oficina de Correos de Paredes de Nava y, por tanto, aparece interpuesto en tiempo y forma, conforme disponen los artículos 115.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en correspondencia con lo establecido en el artículo 40.3 de dicho texto legal.

SEGUNDO.- Es competente para conocer y resolver el recurso el mismo órgano que adoptó el acuerdo impugnado, esto es, el Pleno de la Diputación de Palencia, según disponen el artículo 123.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y los artículos 33.2 y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Para impugnar actos de las Administraciones Públicas mediante recurso administrativo es preciso tener la legitimación que confiere la condición de interesado, condición que deriva de un determinado interés del recurrente en obtener o mantener una situación jurídica concreta frente a una resolución de la Administración. En este caso, como se ha dicho, el recurso se dirige contra el acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial que resuelve la convocatoria de los Planes Provinciales de Cooperación de dos anualidades en el particular relativo a una obra que se incluyó en dichos Planes atendiendo la solicitud del Ayuntamiento de Paredes de Nava. Sin embargo, el objeto del recurso no es propiamente la aprobación del Plan Provincial al que concurrió el Ayuntamiento sino la supuesta aprobación por la Diputación del proyecto de una obra incluida en aquéllos.

Pues bien, atendiendo al objeto del recurso, el recurrente no puede considerarse interesado en el procedimiento administrativo, según el concepto que viene dado en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, toda vez que no ha sido parte en el mismo ni ha acreditado un interés legítimo que pueda resultar afectado por el acuerdo, sin que baste su mera invocación abstracta. De otro lado, ha de observarse que tampoco la Diputación ha aprobado al adoptar el referido acuerdo el proyecto de la obra municipal, cuya competencia no tiene atribuida legalmente, y, por tanto, difícilmente puede acceder a anular en vía de revisión una aprobación que no ha realizado, como pretende el recurrente.

Por consiguiente, a la vista de las argumentaciones esgrimidas, y sin perjuicio de que las alegaciones formuladas por el recurrente no se fundamentan en ninguno de los concretos motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, conforme dispone el artículo 112.1 de dicho texto legal, no resulta posible realizar



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I001F

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

pronunciamiento alguno en cuanto al fondo, sino que la falta de legitimación del recurrente y la manifiesta ausencia de fundamento del recurso han de llevar necesariamente a un pronunciamiento de inadmisión, conforme al art. 116 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por todo lo expuesto, visto el informe de Secretaría y previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Diputación, con la abstención de los Diputados del Grupo Socialista (8) y el voto favorable del resto de los miembros de la Corporación (17), acuerda:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Hoyos Infante contra el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial por el que se aprobó el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para las anualidades 2020 y 2021, en lo que se refiere a la obra "238.- Pavimentación de Conexión de la Calle Barrio Nuevo con Avenida República Argentina".

Segundo.- Notificar este acuerdo al recurrente.

NÚM. 12.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. FRANCISCO HOYOS INFANTE CONTRA ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LAS ANUALIDADES 2020 Y 2021, EN LO RELATIVO A LA OBRA "111/20 OD RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. BERRUGUETE, Bº NUEVO, Bº SAN SEBASTIÁN Y DE SANEAMIENTO EN Bº SAN SEBASTIÁN (FASE II)", EN PAREDES DE NAVA.

Visto el recurso de reposición presentado por D. Francisco Hoyos Infante, registrado de entrada con fecha 5 de marzo de 2020, número 6.462, en el que expone que en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia número 15, de 4 de febrero de 2020, aparece un anuncio de la Diputación Provincial de Palencia a efectos de que por los interesados se pueda presentar recurso de reposición al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad 2021, en el que figura la obra denominada "111.- Renovación de las redes de abastecimiento en Avda. Berruguete, Bº Nuevo, Bº San Sebastián y de saneamiento en Bº San Sebastián (Fase II)", y que, como propietario de varios inmuebles en la Zona o Sector privado y particular del que trata el proyecto, se considera interesado directa y personalmente para impugnar y vetar la aprobación de dicho proyecto por la Diputación, y solicita su anulación.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- En sesión de 25 de julio de 2019, el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia aprobó la convocatoria de los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para los años 2020 y 2021, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y otorgando un plazo para la presentación de solicitudes hasta el 20 de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I001F

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

septiembre de 2019. En ejecución de este acuerdo, la convocatoria fue publicada el 26 de julio de 2019 en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Con fecha 3 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento de Paredes de Nava remitió a la Diputación solicitud de inclusión en el Plan Provincial de 2020 de la obra denominada "Renovación de las redes de abastecimiento en Avda. Berruguete, Bº Nuevo, Bº San Sebastián y de saneamiento en Bº San Sebastián (Fase II)", con un importe total (IVA incluido) de 42.394,55 €.

3.- Por acuerdo de 20 de diciembre de 2019, el Pleno de la Diputación de Palencia aprobó el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para las anualidades 2020 y 2021, incluyendo la obra solicitada. Con fecha 7 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación, para que en un plazo de diez días hábiles cuantos lo considerasen oportuno pudiesen formular alegaciones y reclamaciones. Transcurrido el plazo señalado sin que se presentasen alegaciones ni reclamaciones, el Plan Provincial quedó aprobado definitivamente.

4.- El 4 de febrero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal con la relación de obras incluidas en las dos anualidades que comprende.

5.- A la vista del anuncio anterior, D. Francisco Hoyos Infante interpone recurso de reposición frente al acuerdo del Pleno de la Diputación, impugnando en concreto la aprobación del proyecto de la obra "111.- Renovación de las redes de abastecimiento en Avda. Berruguete, Bº Nuevo, Bº San Sebastián y de saneamiento en Bº San Sebastián (Fase II)", en Paredes de Nava, y solicitando su anulación. Alega que el Sector o Zona de Barrio Nuevo es total y absolutamente privado y particular, conforme al plano o mapa del municipio que adjunta en documento que señala con el número 1, y que el Ayuntamiento de Paredes de Nava no tiene ni ha tenido nunca jurisdicción, competencias, atribuciones o disposición, dominio o potestad pública municipal de ninguna clase o condición, para arrogarse unilateralmente obras o proyectos que en exclusiva, en su caso, corresponden a los propios dueños de los inmuebles y nunca, como ocurre en esta ocasión, al Ayuntamiento ni a la Diputación Provincial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El recurso ha sido presentado el 4 de marzo de 2020 en la oficina de Correos de Paredes de Nava y, por tanto, aparece interpuesto en tiempo y forma, conforme disponen los artículos 115.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en correspondencia con lo establecido en el artículo 40.3 de dicho texto legal.

SEGUNDO.- Es competente para conocer y resolver el recurso el mismo órgano que adoptó el acuerdo impugnado, esto es, el Pleno de la Diputación de Palencia, según disponen



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

el artículo 123.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y los artículos 33.2 y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Para impugnar actos de las Administraciones Públicas mediante recurso administrativo es preciso tener la legitimación que confiere la condición de interesado, condición que deriva de un determinado interés del recurrente en obtener o mantener una situación jurídica concreta frente a una resolución de la Administración. En este caso, como se ha dicho, el recurso se dirige contra el acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial que resuelve la convocatoria de los Planes Provinciales de Cooperación de dos anualidades en el particular relativo a una obra que se incluyó en dichos Planes atendiendo la solicitud del Ayuntamiento de Paredes de Nava. Sin embargo, el objeto del recurso no es propiamente la aprobación del Plan Provincial al que concurrió el Ayuntamiento sino la supuesta aprobación por la Diputación del proyecto de una obra incluida en aquéllos.

Pues bien, atendiendo al objeto del recurso, el recurrente no puede considerarse interesado en el procedimiento administrativo, según el concepto que viene dado en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, toda vez que no ha sido parte en el mismo ni ha acreditado un interés legítimo que pueda resultar afectado por el acuerdo, sin que baste su mera invocación abstracta. De otro lado, ha de observarse que tampoco la Diputación ha aprobado al adoptar el referido acuerdo el proyecto de la obra municipal, cuya competencia no tiene atribuida legalmente, y, por tanto, difícilmente puede acceder a anular en vía de revisión una aprobación que no ha realizado, como pretende el recurrente.

Por consiguiente, a la vista de las argumentaciones esgrimidas, y sin perjuicio de que las alegaciones formuladas por el recurrente no se fundamentan en ninguno de los concretos motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, conforme dispone el artículo 112.1 de dicho texto legal, no resulta posible realizar pronunciamiento alguno en cuanto al fondo, sino que la falta de legitimación del recurrente y la manifiesta ausencia de fundamento del recurso han de llevar necesariamente a un pronunciamiento de inadmisión, conforme al art. 116 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por todo lo expuesto, visto el informe de Secretaría y previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Diputación, con la abstención de los Diputados del Grupo Socialista (8) y el voto favorable del resto de los miembros de la Corporación (17), acuerda:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Hoyos Infante contra el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial por el que se aprobó el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para las anualidades 2020 y 2021, en lo que se refiere a la obra "111.- Renovación de las redes de abastecimiento en Avda. Berruguete, Bº Nuevo, Bº San Sebastián y de saneamiento en Bº San Sebastián (Fase II)".

Segundo.- Notificar este acuerdo al recurrente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

NÚM. 13.- DACIÓN DE CUENTA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que sea aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, del grado de cumplimiento en 2019 de las Inversiones Financieramente Sostenibles aprobadas por el Pleno el 31 de mayo de 2018 por lo que respecta a las correspondientes a 2018 y en el pleno de 25 de abril de 2019 por lo que respecta a las correspondientes a 2019.

I.- ANTECEDENTES.

El Pleno mediante acuerdo de fecha 25 de abril de 2019 declaró considerar como Inversiones Financieramente Sostenibles determinados proyectos de inversión. Asimismo, por decretos de la Presidenta de 23 de noviembre y 20 de diciembre de 2019 se aprobaron la inclusión de nuevos proyectos.

En cada uno de los anteriores acuerdos y resoluciones, se han incorporado los Informes técnicos e Informe de Intervención, así como aprobado por parte de la Presidenta las memorias técnicas obrantes en los expedientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, añadido a la norma señalada por Disposición Final Primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica y que ha sido modificada por el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

La Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala en su apartado número seis lo que sigue:

“Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web”.

II.- NORMATIVA APLICABLE.

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (se citará como TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

- Orden EHA/3565 /2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.
- Real Decreto ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO: la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece en su apartado segundo los siguientes destinos para el superávit presupuestario:

- A) Atender obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del año anterior en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", y a cancelar con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas al cierre del ejercicio anterior.

En este sentido se informa que los gastos que se encontraban contabilizadas en la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2018 ascendieron al importe de 987.016,51 euros. De esta cantidad, los gastos contabilizados son los siguientes:

- Las facturas contabilizadas ascendieron a 77.712,03 euros. Todas ellas se encuentran pagadas.
- El importe de 53.053,59 euros correspondiente a gastos del Capítulo Primero se corresponde con la Seguridad Social de Diciembre de 2018, que ha sido ya pagada a finales de enero de 2019.
- El importe de 148.085,86 euros relativo a gastos del Capítulo Cuarto se corresponde con la aportación al Consorcio Provincial de Residuos de 2018, que se ha pagado con fecha 15/03/2019.
- Por otra parte, se contabilizaron los importes correspondientes a las Bajas de los Planes Provinciales del año 2018, que de acuerdo con la correspondiente convocatoria debía reinvertirse en los municipios. En el Presupuesto de 2019 se encontraba consignada la aplicación presupuestaria 31/45901/76202 denominada "Subvenciones Ayuntamientos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I001F

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

Obras y Equipamientos Bajas Planes Provinciales 2018” en la que han reconocido obligaciones a 31 de diciembre de 2019 por importe de 133.230,42 euros.

- Se contabilizó asimismo el importe de 663.833,44 euros correspondiente al Capítulo VII, referido a las obras delegadas en los Ayuntamientos pendientes de pago. Se han reconocido obligaciones en las correspondientes consignaciones presupuestarias dentro de la unidad orgánica 31 de “Planes Provinciales y Contratación” para abonar a los Ayuntamientos las obras delegadas por importe de 1.189.703,51 euros.
- B) Una vez cumplido el destino previsto en el apartado A), se deberá destinar como mínimo el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional para el ejercicio 2019.
- C) Si cumplido lo previsto en las letras anteriores, la Corporación local sigue teniendo un saldo positivo, éste se podrá destinar a inversiones financieramente sostenibles siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, de acuerdo con los requisitos que establezca la ley.

De acuerdo con la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF, “para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

En el informe de morosidad elaborado por el Tesorero se pone de manifiesto que en el Cuarto Trimestre de 2019 el plazo medio de pago fue de 29,26 días, sobre un límite de 60 días. Asimismo, el Período Medio de Pago del mes de diciembre se sitúa en 10,68 días sobre un límite de 30 días.

La definición de los requisitos que deben cumplir las inversiones para ser consideradas “financieramente sostenibles” se ha incluido en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, añadido a la norma señalada por Disposición Final Primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica y que ha sido modificada por el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

SEGUNDO: REQUISITOS DE LA INVERSION DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICION ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TRLRHL.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

De acuerdo con la norma señalada, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla con los requisitos siguientes:

a) Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Constan como Anexo al presente informe los certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 16 de octubre de 2019 y por la Tesorería General de la Seguridad Social de 5 de febrero de 2020 en los que se acredita el cumplimiento de los requisitos señalados.

b) Que la inversión proyectada tenga reflejo en los grupos de programas que se relacionan en la Disposición Adicional Decimosexta TRLRHL, en su apartado 1, letra A). También podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los programas que se enumeran en la letra B) de dicho apartado 1.

Todas las inversiones financieramente sostenibles se corresponden con aplicaciones presupuestarias pertenecientes a los anteriores programas.

c) Cuando exista gasto de inversión en los grupos de programas enumerados en la letra B) del apartado 1 de la DA 16ª del TRLRHL, y se incurra en un gasto de inversión en el conjunto de grupos de programas citados en el apartado 1 superior a 15 millones de euros o al 40 % del gasto no financiero total de la entidad local respectiva y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión se requerirá autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda.

En los informes técnicos se acredita que no se da ninguna de estas circunstancias.

d) Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a mobiliario y enseres, salvo que se destinen a la prestación de servicios asociados a los grupos de programas recogidos en el apartado 1 del TRLRHL. También quedan excluidas las inversiones en vehículos, salvo que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios, y de transporte de viajeros.

Queda acreditado en los informes de los servicios técnicos que las inversiones no se encuentran en esa situación.

e) El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto general de la Corporación Local. En el caso de las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares podrán incluir gasto computable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

- Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico financiero convenientemente aprobado.

Todas las IFS se encuadran en los capítulos 6 del Presupuesto de la Diputación.

f) La inversión debe permitir, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación.

La estabilidad presupuestaria, exige que la Entidad Local liquide sus Presupuestos con capacidad de financiación (o, al menos, en equilibrio) en términos de Contabilidad Nacional. Las previsiones de liquidación para el ejercicio 2019 efectuadas ponen de manifiesto que, en principio, la Diputación está en condiciones de tener superávit presupuestario. Así se ha puesto de manifiesto en la Información remitida con fecha 30 de enero de 2020 al Ministerio de Hacienda correspondiente al cuarto trimestre de 2019.

En cuanto a la deuda, el porcentaje de endeudamiento a 1 de enero de 2020 ascendió a 24,73 %.

g) Necesidad de ejecución de las inversiones en el presente ejercicio.

De acuerdo con el apartado 4º, la iniciación del expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril. No obstante, el Real Decreto Ley 1/2018 matiza que en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019.

Por lo tanto, y para cumplir la exigencia señalada, los expedientes de contratación de las obras señaladas debieran ser aprobados antes del final de 2019, y su adjudicación y ejecución deberá producirse en este mismo año o, excepcionalmente, en 2019, siempre que esta circunstancia no suponga para la Diputación Provincial incurrir en una situación de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Según el documento que refleja la relación de las inversiones aprobadas y que se incluye como Anexo al presente Informe se pueden extraer los siguientes datos:

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2019



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

IMPORTE TOTAL SUPERÁVIT 2018	3.653.569,38
SUPERÁVIT APLICADO A IFS	2.653.569,38
AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE PROYECTOS INICIALES	41.953,94
NUEVOS PROYECTOS INCLUIDOS	283.426,52
CRÉDITOS AUTORIZADOS	2.618.869,05
OBLIGACIONES RECONOCIDAS TOTALES	61.903,04
CUANTÍA QUE HA PERDIDO SU CONSIDERACIÓN COMO IFS	34.700,33

Las obligaciones reconocidas con cargo al remanente comprometido incorporado tendrán la consideración de gasto no computable en 2019.

De conformidad con lo anterior, del importe total inicialmente aprobado, una cuantía de 34.700,33 euros no ha llegado a gasto autorizado a 31 de diciembre de 2019 y por tanto ha perdido su calificación como IFS. Esta cuantía proviene de bajas en las contrataciones.

A lo largo de 2019 se han venido ejecutando Inversiones Financieramente Sostenibles aprobadas en 2018, financiadas con el superávit de 2017. Su ejecución ha sido la siguiente:

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2018

IMPORTE TOTAL SUPERÁVIT 2017	5.488.366,56 €
SUPERÁVIT APLICADO A IFS	5.488.366,56 €
AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE PROYECTOS INICIALES	91.141,18 €
NUEVOS PROYECTOS INCLUIDOS	189.764,86 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	1.815.447,92
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	3.150.824,65
OBLIGACIONES RECONOCIDAS TOTALES	4.966.272,57
CUANTÍA TOTAL QUE HA PERDIDO SU CONSIDERACIÓN COMO IFS	522.093,99



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

Existen dos obras correspondientes a Inversiones Financieramente Sostenibles de 2018 que no han finalizado totalmente y han perdido su consideración de IFS en 2019 por no haber llegado a Obligación Reconocidas los importes siguientes:

- Obra nº 9/18 PD, correspondiente a la “Mejora de la Plataforma y firme en la PP-9001 y Prolongación de vía para ciclistas”: El importe pendiente de certificar asciende a 82.649,11 euros.
- Obra nº 12/18PD correspondiente al “Proyecto térmico de sustitución de generadores de calor en la sala de Calderas. El importe pendiente de ejecutar asciende a 9.673,66 euros.

h) Incorporación de una Memoria económica específica, suscrita por el Presidente de la Corporación Local.

Obran en el expediente los Informes técnicos de todas y cada una de las IFS, cuyas proyecciones presupuestarias se consideran consistentes.

3- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES COMO FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

En la tabla adjunta se indican las Inversiones Financieramente Sostenibles que se han ejecutado en 2019, distinguiendo las correspondientes a 2018, financiadas con el superávit de 2017 y las correspondientes a 2019, financiadas con el superávit de 2018, detallando su grado de ejecución.

La Corporación queda enterada.

SEGUIMIENTO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

APROBADAS 2019

Aplicación	Nº	Denominación	Municipio	Ppto	Aportación Diputación	ESTADO	OR
32/45319/61901	4/19PD	ENSANCHE Y REFUERZO DEL FIRME EN LA PP-4311 TRAMO ITERO DE LA VEGA A LANTADILLA		1.180.000,00 €	851.770,30 €	COMPROMETID	9.432,92
32/45319/61901	3/19PD	ENSANCHE Y REFUERZO DE LA PP-2241 DE VEGA DE RIACOS POR VILLALBETO A LA CL-626, 2ª FASE		900.000,00 €	783.025,61 €	COMPROMETID	6.513,38
32/45319/61901	5/19PD	REFUERZO DEL FIRME PP-1222 TRAMO DE P.K. 3,000 A P.K. 4,800 (TARIEGO HACIA CEVICO)		100.000,00 €	89.825,00 €	COMPROMETIDO	
32/45319/61901	6/19PD	REFUERZO DEL FIRME PP-1321 HERRERA DE VALDECAÑAS A LA N-622		130.000,00 €	107.520,00 €	COMPROMETIDO	
32/45319/61901	7/19PD	REFUERZO DEL FIRME EN LA PP-2416 BUSTILLO DE LA VEGA P.K. 0,000 A 1,200		75.000,00 €	56.047,20 €	COMPROMETID	45.956,74
32/45319/61901	8/19PD	REFUERZO DEL FIRME EN LA PP-2461 P.K. 0,000 A 0,7000 TRAVESÍA DE SALDAÑA		53.000,00 €	43.968,12 €	COMPROMETIDO	
32/45319/61901	9/19PD	REFUERZO DEL FIRME EN LA PP-4140 (VALBUENA DE PISUERGA) DE P.K. 6,740 A 12,700		257.523,32 €	234.340,00 €	COMPROMETIDO	
32/45319/61901	12/19PD	Seguridad vial. Adecuación y mejora de sistemas de contención de vehículos en carreteras provinciales 2019		155.405,54 €	155.405,54 €	AUTORIZADO	
32/45319/61901	17/19PD	Seguridad vial. Mejora de señalización en carreteras provinciales 2019		128.020,98 €	128.020,98 €	AUTORIZADO	
32/45319/61901	22/19PD	Renovación Superficie de rodadura con microaglomerado en frío en las carreteras PP-2331, PP-2461 y PP2466		177.051,53 €	153.000,00 €	AUTORIZADO	
SUBTOTAL				3.156.001,37 €	2.602.922,75 €		61.903,04



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

APROBADAS 2018

Aplicación	Nº	Denominación	Ppto	Aportación inicial Diputación	Aportación definitiva Diputación	ESTADO	OR
32/45318/61901	2/18PD	ENSANCHE Y REFUERZO DEL FIRME EN LA PP-9611 TRAMO DE PAREDES A CRUCE CON PP-9612	1.123.910,07 €	1.123.910,07 €	950.136,99 €	LIQUIDADADA	950.136,99
32/45318/61901	6/18PD	REFUERZO DEL FIRME EN LA PP-2401 VILLARMIENZO	99.850,00 €	99.850,00 €	94.657,80 €	LIQUIDADADA	94.657,80
32/45318/61901	7/18PD	REFUERZO DEL FIRME EN LA PP-2403 EN VILLANTODRIGO	90.180,20 €	90.180,20 €	90.180,20 €	LIQUIDADADA	90.180,20
32/45318/61901	8/18PD	REFUERZO DEL FIRME EN LA PP-6201 GAMA DE VILLALLANO Y ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO	182.135,25 €	182.135,25 €	166.908,74 €	LIQUIDADADA	166.908,74
32/45318/61901	21/18PD	INFRAESTRUCTURA DE USO PÚBLICO EN RECUEVAS.PAISAJE PROTEGIDO (LAS TUERCES) AGUILAR DE CAMPOO	150.864,75 €	150.864,75 €	121.446,13 €	LIQUIDADADA	117.768,37
32/45318/61901	5/18PD	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA PP-4311 EN MELGAR DE YUSO	266.947,20 €	266.947,20 €	242.866,12 €	LIQUIDADADA	242.866,12
32/45318/61901	9/18PD	MEJORA DE LA PLATAFORMA Y FIRME EN LA PP-9001 Y PROLONGACIÓN DE VÍA PARA CICLISTAS	908.690,73 €	908.690,73 €	797.265,96 €	EN EJECUCIÓN	714.616,85
34/93318/632	22/18PD	INSTALACIÓN DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y RECICLAJE DEL SISTEMA EXISTENTE EN EL PALACIO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA	83.000,00 €	83.000,00 €	72.588,13 €	LIQUIDADADA	72.588,13
34/93318/632	12/18PD	PROYECTO TÉRMICO DE SUSTITUCIÓN DE GENERADORES DE CALOR EN SALA DE CALDERAS. DIPUTACIÓN DE PALENCIA	135.979,36 €	135.979,36 €	97.828,50 €	EN EJECUCIÓN	88.154,84
36/16018/65001	12/16DEP	CONSTRUCCIÓN DE FOSA SÉPTICA PARA LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE VALDECAÑAS DE CERRATO	50.000,00 €	45.000,00 €	25.697,65(10% AYTO)	LIQUIDADADA	25.697,65
36/16018/65001	10/16DEP	CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DEPURACIÓN	225.000,00 €		191.520,35 (20% AYTO)	LIQUIDADADA	191.520,35

36/16018/65001	2/18PAYT	CONEXIÓN DE ÚLTIMA FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SALDAÑA A LA EDAR	82.300,00 €	74.070,00 €	61.520,09(20% AYTO)	LIQUIDADADA	61.520,09	
43/23118/632	16/18PD	REFORMA DE LA CUBIERTA DE EDIFICIO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA CIUDAD ASISTENCIAL SAN TELMO	52.000,00 €	52.000,00 €	40.564,26 €	LIQUIDADADA	40.564,26	
61/93320/632	19/18PD	ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE DEPORTES DE LA DIPUTACION	45.000,00 €	45.000,00 €	32.042,60 €	LIQUIDADADA	32.042,60	
52/33618/632	27/18PD	UTILIZACIÓN DE VIALES DE USO INTERNO EN LA VILLA ROMANA LA OLMEDA	31.000,00 €	31.000,00 €	26.459,40 €	LIQUIDADADA	26.459,40 €	
53/43218/60901	23/18PD	PROYECTO DE MEJORA DE LOS ACCESOS ENTRE EL CAMINO DE SANTIAGO Y EL PANTALÁN DEL CANAL DE CASTILLA A SU PASO POR BOADILLA DEL CAMINO	44.866,56 €	44.866,56 €	25.830,00 €	LIQUIDADADA	25.830,00	
51/93321/632	18/18PD	ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA AULAS DE PRÁCTICAS Y SALA DE PROFESORES EN LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE SAN TELMO	54.950,64 €	54.950,64 €	45.496,00 €	LIQUIDADADA	45.496,00	
32/45318/61901	30/18PD	SEGURIDAD VIAL.ADECUACIÓN Y MEJORA DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS EN CARRETERAS PROVINCIALES	94944,85	94944,85	71292,47	LIQUIDADADA	71.292,47	
32/45318/61901	15/18PD	ACONDICIONAMIENTO DE VARIOS TRAMOS DE LA ANTIGUA PP9531 EN PAREDES DE NAVA	57000,01	57000,01	57000,01	LIQUIDADADA	57.000,01	
34/93318/632	26/18PD	PROYECTO DE REDISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS PARA SALIDA DE ENTREPLANTA EN EL PALACIO PROVINCIAL DE PALENCIA	37820	37820	35720	LIQUIDADADA	35.623,78	
				SUBTOTAL	3.578.209,62 €	2.968.283,31 €		3.150.924,65
				TOTAL	6.734.210,99 €	5.571.206,06 €		3.212.827,69



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

NÚM. 14.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA. MARZO 2020.

Se da cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago de las obligaciones de la Diputación correspondiente al mes de marzo de 2020.

PRIMERO.- El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, determina en su artículo 5.1.e) que será la Tesorería quien elabore y acredite el periodo medio de pago a proveedores (en adelante PMP) de la Entidad Local.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introduce el concepto de “*periodo medio de pago*” como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, midiendo dicho retraso con criterios estrictamente económicos.

La metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, está regulada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado con posterioridad por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

Por lo que se refiere al ámbito subjetivo de aplicación, en atención a lo expuesto en el artículo 2 del Real Decreto 635/2014, lo constituyen todos los sujetos previstos en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo, por tanto, de aplicación a las siguientes entidades:

- DIPUTACIÓN DE PALENCIA
- CONSORCIO GESTIÓN TURÍSTICA CANAL DE CASTILLA
- CONSORCIO PROVINCIAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE PALENCIA

SEGUNDO.- Los datos de la Entidad “Diputación de Palencia” se han obtenido de la aplicación de contabilidad implantada en esta Entidad –SICALWIN- y son el resultado de la parametrización del registro de justificantes de gastos de la aplicación, que contempla como fecha de aprobación de los documentos que dan la conformidad a las facturas la del momento de la conformidad otorgada por el responsable del servicio correspondiente. En cambio, para las certificaciones mensuales de obra, de conformidad con la vigente normativa de aplicación,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

se contempla como fecha de inicio del cómputo la correspondiente a su aprobación y consiguiente reconocimiento de la obligación.

Por otra parte, significar que el dato "Periodo Medio de Pago del Grupo" es resultado del cálculo efectuado por la aplicación correspondiente de la Oficina Virtual de EE.LL. del Ministerio de Hacienda, una vez introducidos los datos de cada una de las entidades que integran el grupo, a tenor de la fórmula establecida en el artículo 4 del R.D. 635/2014.

TERCERO.- De acuerdo con lo anteriormente señalado y de conformidad con la metodología de cálculo establecida en el Real Decreto 635/2014, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, a la vista de la información contenida en el aplicativo informático contable SICALWIN y referida al MES DE MARZO DE 2020, resultan los siguientes datos:

DATOS CÁLCULO PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL

PERIODO MEDIO DE PAGO Ejercicio: 2020		Periodo: MARZO		Grupo: Diputación Provincial de Palencia		
Descripción de la Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio Pago de la Entidad	Periodo Medio Pago del Grupo
DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA	10,83	1.712.241,34	4,65	1.461.094,38	7,98	8,06

El periodo medio de pago a proveedores global es de 8,06 días, inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa vigente.

CUARTO.- Por parte de la Intervención Municipal, se remitirá dicha información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios habilitados en la Oficina Virtual, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicándose en la página Web.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

La Corporación queda enterada.

NÚM. 15.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD.
DIPUTACIÓN DE PALENCIA. PRIMER TRIMESTRE 2020.

Se da cuenta del informe de Tesorería cuyo objeto es dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y, en particular, informar sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el art. 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

PRIMERO.- ÁMBITO SUBJETIVO.-

El artículo 2.b) de la Ley 3/2004, establece que: "A los efectos regulados en esta Ley, se considera como: (...) b) Administración, a los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Ley 30/2007,[1] de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (al día de la fecha la referencia corresponde a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.), comprendiendo a todos los efectos, aquellas entidades consideradas por la ley como poderes adjudicadores:

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL, como entidad general
- CONSORCIO GESTIÓN TURÍSTICA CANAL DE CASTILLA
- CONSORCIO PROVINCIAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE PALENCIA

SEGUNDO.- ÁMBITO OBJETIVO.-

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, en su artículo 3, el ámbito objetivo son las operaciones comerciales. Quedan fuera del ámbito de la ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria. El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público. Se excluyen igualmente los gastos y pagos producidos por el sistema de Pagos a Justificar y anticipos de Caja Fija.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

Dado que la ley de lucha contra la morosidad establece el devengo automático de intereses de demora, también se deberá conocer el importe de éstos.

TERCERO.- DATOS A INCLUIR EN LOS INFORMES DE MOROSIDAD:

Los informes habrán de elaborarse, para cada entidad, considerando la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha de registro de la factura o certificación de obra.

De acuerdo con el artículo 16.6 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012 en el informe se incluyen los siguientes anexos, extraídos de la aplicación informática de contabilidad SICALWIN, desde el módulo de justificantes de gastos:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.

d) Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

CUARTO.- PERIODO LEGAL DE PAGO.-

De acuerdo con la normativa vigente el régimen que resulta de aplicación, esquemáticamente, por lo que se refiere a las Administraciones Públicas establece lo siguiente:

- como regla general, la obligación de pago dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad.
- la obligación de aprobar los anteriores documentos dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la contratación.
- la obligación del contratista de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de 30 días siguientes a la entrega efectiva o a la prestación realizada. En otro caso no se inicia el inicio del cómputo del plazo para el devengo de intereses.
- la obligación de incluir en los pliegos de cláusulas administrativas: (i) la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, (ii) la identificación del órgano de contratación y (iii) del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente.

Los datos de la Entidad "DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA" se han obtenido de la aplicación de contabilidad implantada en esta Entidad –SICALWIN-, con las limitaciones de la parametrización aplicada en la misma, la cual parte con carácter general de la fecha de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

entrada de las facturas en el registro, y tiene en cuenta que el número de días para realizar la conformidad de la factura es de 30 y que el de vencimiento para su pago es de 30 días contados desde su aprobación. La aplicación contable debería recoger las especificidades relativas al contrato de obras (tanto certificaciones ordinarias, como las relativas a la certificación final y la certificación de liquidación: artículos 198 y 243 de la LCSP 9/2017).

De acuerdo con lo anteriormente señalado y a la vista de la información contenida en el aplicativo informático contable SICALWIN y referida al PRIMER TRIMESTRE DE 2020, resultan los siguientes FORMULARIOS:

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A).-PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

Total Pagos	Importe	Dentro del periodo legal				Fuera del periodo legal				Periodo medio de pago (días)
		Número de pagos	%	Importe	%	Número de pagos	%	Importe	%	
1.605	5.707.932,54	1.507	93,89	5.507.189,31	96,48	98	6,11	200.743,23	3,52	28,78

Se adjunta informe detallado por capítulos y artículos del Presupuesto.

B).-FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE

Total justificantes pendientes	Importe	Dentro del periodo legal				Fuera del periodo legal				Periodo medio del pendiente de pago
		Número de pagos	%	Importe	%	Número de pagos	%	Importe	%	
427	3.415.748,64	379	88,76	3.231.449,61	94,60	48	11,24	184.299,03	5,40	20,53

Se adjunta informe detallado por artículos y capítulos.

C). FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE AL FINAL DEL TRIMESTRE, HAYAN TRASCURRIDO MAS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS Y NO SE HAYAN TRAMITADO LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

ANTIGÜEDAD SUP. 3 MESES 1 T		
Excedidas >3 meses	Importe	Periodo medio op. pendientes
1	75,80	292

QUINTO.- TRAMITACIÓN DEL INFORME.- Sin perjuicio de su presentación y debate en la Comisión de Hacienda y en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda mediante descarga telemática, y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. (Art. 4.4 Ley 15/2010).

La Corporación queda enterada.

NÚM. 16.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN POR DIVERSAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

Se da cuenta del informe emitido por la Recaudadora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre el asunto de referencia el que se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero.- El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en su disposición adicional tercera, establece la suspensión de términos y la interrupción de plazos administrativos, con determinadas excepciones.

Segundo.- Vistos los escritos presentados los días 28 y 30 de abril y 5 de mayo de 2020 en el Registro General de la Diputación de Palencia por los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Grijota (RE 9.834), Lantadilla (RE 9.945) y la Junta Vecinal de Terradillos de los Templarios (RE 10.199), por el cual manifiestan su conformidad para que no se suspenda el plazo de la tramitación de las solicitudes de delegación de competencias y dado que para hacer frente al impacto económico y social negativo del COVID-19 es oportuno implementar medidas para reforzar la liquidez de la Entidades Locales al objeto de mantener el equilibrio presupuestario de las mismas, en consecuencia, se considera acreditada la necesidad de continuar la tramitación del referido procedimiento.

Tercero.- Considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial, a tenor de lo establecido en los arts. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 7 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 8 del



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

Reglamento General de Recaudación, las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I, en virtud de los acuerdos plenarios respectivos adaptados al modelo que a continuación se transcribe, con el quórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, han aprobado delegar en la Excm. Diputación Provincial de Palencia las facultades de Gestión Tributaria, Recaudación en periodo voluntario y Recaudación en periodo ejecutivo, de los tributos e ingresos de derechos público que cada entidad ha incluido en el acuerdo de delegación, con el alcance, contenido, vigencia y condiciones que figuran en el expediente y a continuación se detalla:

MODELO DE CERTIFICADO DE ACUERDO PLENARIO

“D. _____, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de _____ (Palencia).

CERTIFICO: Que el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el ___ de _____ de _____, con el quórum de la mayoría legal de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

“El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), atribuye a las entidades locales determinadas facultades de gestión tributaria, así como las de recaudación de tributos y demás Ingresos de Derecho Público.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial y siendo conforme a Derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el artículo 7 del TRLHL y en el artículo 106.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, SE ACUERDA:

PRIMERO: OBJETO DELEGACIÓN

Delegar en la Diputación Provincial de Palencia, las facultades que esta Entidad Local tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y el art. 7 del TRLHL, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

- a) Gestión Tributaria (Ver Anexo I).
- b) Recaudación Voluntaria (Ver Anexo I).
- c) Recaudación ejecutiva (Ver Anexo I).

SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

1- LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES previstas en el art. 77 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que, a título indicativo, abarcarán:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes.
- d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

2- Con el fin de dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para, de acuerdo a lo previsto en las disposiciones legales de aplicación, establecer acuerdos o convenios de colaboración con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria conducentes a la formación del Padrón del impuesto de este término municipal y al dictado de los actos administrativos que conlleven la modificación del mismo.

Dicha facultad se materializa, de acuerdo en lo previsto en las normas reguladoras sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, en la posibilidad de convenir con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el ejercicio de diversas competencias de gestión catastral, como son a título indicativo:

- a) La tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico-transmisiones de dominio (modelo 901)- que se produzcan en los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal.
- b) Tramitación de los expedientes declaración de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal (modelo 902).
- c) Formación y mantenimiento de la cartografía de este término municipal.

3- FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, previstas en el art. 91.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que, a título indicativo, abarcará:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.

c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de las matrículas correspondientes.

d) Emisión de instrumentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.

e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

g) Actuaciones para la información, notificación y asistencia al contribuyente referidas a las anteriores materias.

4- LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, previstas en el artículo 97 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que en todo caso abarcará:

a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.

c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes.

d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.

e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

5- Con el fin de dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria del IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para establecer acuerdos o convenios de colaboración con la Dirección General de Tráfico para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, conducente a la formación del Padrón del Impuesto de este término municipal, así como la de dictar los actos administrativos que conllevan la modificación del mismo.

En este sentido a partir de la delegación, la Diputación Provincial de Palencia a través de sus órganos de gestión tributaria y recaudatoria, quedará autorizada para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, sin perjuicio de la posterior remisión de información a la Entidad Local.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I001F

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

6- LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE OTROS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DE COBRO PERIÓDICO Y NO PERIÓDICO que se detallan a continuación:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes.
- d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

7.- FACULTADES DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en el apartado PRIMERO b), abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:

- a) Fijar plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
- b) Establecer, de ser necesarios, itinerarios de cobranza.
- c) Publicar los edictos de cobro y, en su caso, itinerarios de cobranza.
- d) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites y condiciones de la colaboración.
- e) Recepción y gestión de las órdenes de domiciliación.
- f) Expedir relaciones certificadas de deudores por recibos y por liquidaciones de ingreso directo.
- g) Grabación de los datos de la liquidación proporcionados por las Entidades Locales mediante los correspondientes acuerdos de liquidación municipales, para su emisión.
- h) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.
- i) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.
- j) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

8- FACULTADES DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en apartado PRIMERO c), abarcarán cuantas actuaciones comprende la recaudación ejecutiva en todos sus trámites, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:

a) Dictar la providencia de apremio en recibos y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo, excepto cuando la recaudación voluntaria no está delegada en cuyo caso la providencia de apremio se dictará por el órgano competente de la Entidad Local delegante.

b) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.

c) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

d) Ordenar la constitución de hipotecas especiales.

e) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.

f) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.

g) Autorizar y presidir subastas.

h) Acordar la suspensión del procedimiento.

i) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.

j) Proponer la adjudicación de fincas a la Entidad Local, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

k) Notificación preceptiva directamente al interesado, y si no fuera posible, mediante publicación en los Boletines Oficiales, de los actos administrativos que conlleve el procedimiento de apremio.

l) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.

m) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.

TERCERO: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

1) La Diputación Provincial de Palencia ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias u Organismo especializado que le sustituya.

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas la Diputación Provincial de Palencia se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales así como a la normativa que en materia de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I001F

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

gestión y recaudación tributarias pueda dictar en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo se percibirá de la

Entidad Local una contraprestación económica que será la establecida en cada momento en la Ordenanza correspondiente. Las cantidades a que de lugar dicha compensación económica serán retenidas por la Diputación Provincial de Palencia de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la Entidad Local.

4) La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca conllevará la deducción de las liquidaciones que deban rendirse a la Entidad Local, siendo por cuenta de la Diputación, en todo caso, la parte del recargo por ella cobrada.

5) La compensación de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, la Entidad Local pudiera acordar, requerirá la intervención de la Diputación Provincial de Palencia a efectos de contraprestación económica a percibir del mismo. Igual tratamiento tendrán los ingresos directos que pudieran efectuarse al Ayuntamiento, obligándose en este supuesto a notificarlo a la Diputación.

6) La Diputación Provincial de Palencia efectuará a la Entidad Local anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria estimada por deudas de cobro periódico voluntario, correspondientes a los impuestos objeto de la presente delegación.

A la finalización del ejercicio se rendirá una cuenta anual de gestión tributaria y recaudatoria, sin perjuicio de las liquidaciones y transferencias efectuadas durante el ejercicio.

CUARTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

La presente delegación entrará en vigor, una vez aceptada por el órgano competente de la Diputación Provincial de Palencia, el día de su publicación. Su vigencia se extenderá hasta la comunicación acordada por el Pleno de la Entidad Local de extinguir total o parcialmente la delegación efectuada. La citada comunicación deberá efectuarse con seis meses de antelación a la finalización del año natural.

La extinción de la delegación obligará a la Diputación además de rendir cuenta extraordinaria, a hacer una liquidación total de los valores que todavía permanezcan en su poder, entregándolos a la Entidad Local.

QUINTO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Palencia a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida y, aceptada ésta, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I001F

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

Y para que así conste y surta efectos, para su remisión a la Diputación de Palencia, libro la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en _____ a _____ de _____ de _____.”

Cuarto.-Al respecto resultan de aplicación las siguientes disposiciones legales:

a) La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que, en su artículo 106.3 atribuye a las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades Locales de ámbito superior, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

b) El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que atribuye a las Entidades Locales la posibilidad de delegar en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de Derecho público, que esta ley les atribuye (art. 7.1).

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria que establece esta Ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente Gestor, y, en último término, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (art. 7.3).

Las facultades delegadas serán ejercidas por el órgano de la Entidad delegada que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias propias de dicha Entidad (párrafo segundo del citado artículo 7.3).

Las Entidades que al amparo de lo previsto en este artículo hayan asumido por delegación de una Entidad Local todas o algunas de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de todos o algunos de los tributos o recursos de derecho público de dicha Entidad Local, podrán ejercer tales facultades delegadas en todo su ámbito territorial e incluso en el de otras Entidades Locales que no le hayan delegado tales facultades (art. 7.4).

c) El Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio) y , en particular, lo establecido en su artículo 8.b).

Quinto.-Para la adopción del acuerdo resulta competente el Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, adoptado con el quórum previsto en el artículo 47.3.g), previos informes de Secretaría e Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda (excepto en supuesto establecido en el artículo 126.2 del ROF) y habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación y se publicará en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

Sexto.-Las referencias normativas efectuadas, en su caso, en los acuerdos adoptados por las Entidades Locales a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y al Reglamento General de Recaudación se entenderán efectuadas a los preceptos del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Adicional Única y al R.D. 939/2005, antes citado, o a la normativa que las sustituya.

Por todo lo expuesto, vistos los informes de Secretaría e Intervención, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que representa superar el quórum de la mayoría absoluta legal prevista en el ar 47.2, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar las delegaciones con carácter exclusivo y excluyente de las facultades que las Entidades Locales de la Provincia de Palencia, relacionadas en el Anexo I, tienen atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudatoria de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público, siempre que mantengan esta naturaleza, que se especifican en los respectivos acuerdos de delegación, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establece en los apartados del acuerdo general y en la parte dispositiva de los acuerdos plenarios a que se ha hecho referencia en el encabezamiento del presente y en el Anexo I, teniéndose por reproducidos.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

ANEXO I																	
GESTION TRIBUTARIA, recaudación voluntaria y ejecutiva						RECAUDACION										Acuerdo Pleno del Ayuntamiento	
ENTIDAD	apartado a)					apartado b): VOLUNTARIA Y EJECUTIVA					apartado c): EJECUTIVA						
LANTADILLA	AL	PD	TG	EV	RA												30/12/2019
TERRADILLOS DE LOS TEMPLARIOS J.V.	AP																28/02/2020
MANCOMUNIDAD EL CARMEN	BA																30/10/2019

CODIGO

DESCRIPCION CODIGO CONCEPTOS:

AP	SUMINISTRO DE AGUA
BA	RECOGIDA DE BASURAS
AL	ALCANTARILLADO
TG	TRANSITO DE GANADO



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

EV	ENTRADA DE VEHICULOS
PD	PORTADAS, ESCAPARATES, VITRINAS
RA	RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS

NÚM. 17.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 16/2020 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO).

Se ha emitido Memoria-propuesta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de acuerdo con el cual:

A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 16/2020 de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Anexo.

- Se crea la aplicación presupuestaria 13/15103/76203/113 "Inversiones delegadas de planeamiento 2016" con una dotación de 2.838,00€ para hacer frente a la aportación municipal de la convocatoria de ayudas del Plan Provincial de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2016, dado que no hay consignación presupuestaria para hacer frente a los pagos de la aportación a Soto de Cerrato y otros ayuntamientos incluidos en el Plan, no pudiendo demorarse el pago al ejercicio siguiente.
- Se crea la aplicación presupuestaria 16/93300/85090/11A "Adquisición de acciones dentro del Sector Público" con una dotación de 8.225,00 € para la adquisición de una



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

acción de TRAGSA de titularidad de la Administración General del Estado (Dirección General de Patrimonio del Estado) a favor de esta Diputación, no existiendo consignación presupuestaria y dado el interés para esta Administración de que dicha Sociedad pueda llevar a cabo la prestación de ciertos servicios, sin que se pueda demorar a ejercicios posteriores

- Se suplementan las aplicaciones presupuestarias
 1. 31/16401/76205/091 Obras delegadas cementerios Planes Provinciales 2017
 2. 31/15322/76202/117 Obras delegadas Pavimentación calles Planes Provinciales 2019
 3. 31/93302/76202/166 Obras delegadas casas consistoriales Planes Provinciales 2019
 4. 31/93303/76202/167 Obras delegadas Edificios de usos múltiples Planes Provinciales 2019.

Dado que no existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la contratación o delegación de obras aprobadas en los Planes Provinciales correspondientes a las anualidades 2017 y 2019, no pudiendo demorarse a posteriores ejercicios.

Por otra parte, la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (que entró en vigor el 14 de marzo de 2020), permite acordar motivadamente la continuación de los procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

En este sentido cabe hacer constar que la dotación de créditos presupuestarios que se plantean en esta modificación, que permita atender a los compromisos de la Diputación, se considera fundamental para cumplir con las obligaciones esenciales de ésta.

Abierto debate, toma la palabra D. Miguel Ángel Blanco, portavoz del Grupo Socialista, que dice que, en cuestión de las inversiones para planeamiento, todos sabemos lo que es para los Ayuntamientos el sacar adelante cualquier tipo de planeamiento, por lo tanto, entendemos debidamente justificado esta cantidad, que además es mínima, y en cuestión de la suplementación de aplicaciones presupuestarias para planes estamos también completamente de acuerdo. También estamos de acuerdo con la adquisición de la acción de Tragsa, porque posibilita la contratación y facilita en cierta forma esa contratación y lo ha dicho ya la portavoz del Partido Popular, que son para intervenciones de urgencia, y queremos remarcar que sea para eso, que en ningún caso se sustituya ningún tipo de procedimiento de licitación ni de concurrencia, creo que la línea por la que todos vamos, que así se ha trasladado en la comisión y se ha manifestado aquí en el Pleno es que esto está para abrir una posibilidad y un



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

cauce que permita contratar con esta empresa pública, pero que en ningún caso será sustitutiva, sino que será con carácter de urgencia, por lo tanto, va a contar con el apoyo del Grupo Socialista.

A la vista de las anteriores consideraciones, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, el Pleno de la Corporación, con la abstención del Diputado del Grupo Mixto (1) y el voto favorable del resto de los miembros de la Corporación (24), acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación de créditos 16/2020 de créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiados con Remanente Líquido de Tesorería y bajas por anulación, en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar la continuación del procedimiento administrativo, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, procediendo a la exposición pública por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

**ANEXO
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION DE
CREDITOS 16/2020**

APLICACIÓN				MODIFICACION							BAJAS POR ANULA CIÓN	TOTAL ACTUAL
ORG.	PROG.	ECO.	P.A. M.	DESCRIPCION	CREDITO PREVIO (*)	SUPL. CRED (BAJAS)	CRED. EXTRA (BAJAS)	CRED. EXTRA R.L.T.G.G.	SUPL. CRED. R.L.T.G.G.	CRÉD. EXTRA. NUEVOS INGRESO S		
31	16401	76205	091	OBRAS DELEGADAS CEMENTERIOS PLANES PROVINCIALES 2017	6.048,00				4.452,00			10.500,00
31	93303	76202	167	OBRAS DELEGADAS EDIFICIOS USOS MÚLTIPLES PLANES PROVINCIALES 2019		3.123,20			9.456,69			12.579,89
31	15322	76202	117	OBRAS DELEGADAS PAVIMENTACIÓN CALLES PLANES PROVINCIALES 2019	467.050,27				17.945,87			484.996,14
31	93302	76202	166	OBRAS DELEGADAS CASAS CONSISTORIALES PLANES PROVINCIALES 2019	73.571,10				12.974,70			86.545,80
13	15103	76203	113	INVERSIONES DELEGADAS DE PLANEAMIENTO 2016	0,00		2.838,00					2.838,00
13	15103	65004	113	PLANEAMIENTO URBANISTICO 2002	2.118,00						2.118,00	0,00
13	15103	65005	113	PLANEAMIENTO URBANISTICO 2003	720,00						720,00	0,00
16	93300	85090	11A	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO	0,00			8.225,00				8.225,00
31	16001	65004	063	ALCANTARILLADO PLANES PROVINCIALES 2015	123,20						123,20	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

52	32601	72301	043	APORTACIÓN OBRAS E INVERSIONES UNED							3.000,00	
TOTAL					549.630,57	3.123,20	2.838,00	8.225,00	44.829,26	0,00	5.961,20	602.684,83

RESUMEN

A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS	11.063,00
SUPLEMENTOS DE CREDITO	47.952,46
TOTAL EXPEDIENTE	59.015,46

B) FINANCIACION

NUEVOS INGRESOS	0,00
BAJAS POR ANULACION	5.961,20
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	53.054,26
TOTAL EXPEDIENTE	59.015,46



NÚM. 18.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 EN LA PROVINCIA.

El pasado 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud elevó a la categoría de pandemia la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Todas las Administraciones, en el ámbito de sus competencias, están trabajando para ofrecer una respuesta a la situación.

En el ámbito nacional destaca la declaración del estado de alarma el 14 de marzo, circunstancia que ha marcado la actividad institucional provincial. Este marco normativo, junto con el desempeño de nuestras actuaciones ordinarias, ha propiciado que la Diputación reoriente su gestión, por un lado, para cumplir con lo dispuesto por las normas dictadas por las autoridades en este periodo y, por otro, para continuar asistiendo a los ciudadanos de la provincia y a los Ayuntamientos en los que residen.

El objetivo de la Diputación al inicio del estado de alarma, ha sido colaborar de forma inmediata con las Administraciones competentes para: detener la propagación de la enfermedad, el buen funcionamiento de los servicios sanitarios, y la mejor atención a las personas más vulnerables y de mayor riesgo. Para ello, hemos puesto en marcha un Plan de Contingencia, del que se ha dado cuenta en la Junta de Gobierno, en la Junta de Portavoces, en las Comisiones informativas y en el Pleno.

Estas semanas también están dejando ver el profundo alcance de la pandemia, con unas consecuencias sanitarias, pero también con una crisis innegable en el aspecto social, económico y administrativo en la provincia.

No podemos precisar el calado exacto que tendrá esta crisis. Pero hemos de prepararnos para dar una respuesta de amplio espectro a la misma, afrontándola de manera integral en todas sus vertientes.

Por lo pronto, en estos dos primeros meses, al aspecto humano de fallecidos e infectados, hemos de sumarle los casi 1.700 palentinos que han perdido su empleo, o los cerca de 9.400 que, a fecha de 15 de mayo, se han visto afectados por un ERTE. La práctica paralización del tejido productivo de Palencia, poniendo en serio riesgo la subsistencia de más de 13.000 autónomos, de empresas y de puestos de trabajo.

A ello se suman otros condicionantes: la media de edad de nuestra provincia, con uno de cada cuatro habitantes por encima de los 65 años; la dispersión poblacional; la adopción de medidas de seguridad en el transporte y en el ámbito laboral, o la necesidad de asumir los costes derivados de un modelo en el que, por el momento, el distanciamiento social tiene un carácter prioritario.

Esto ha cambiado la forma de actuar en la provincia. La Diputación debe seguir prestando su asistencia a los Ayuntamientos, afrontando el esfuerzo que supone implantar el teletrabajo en una provincia con 191 municipios. De forma paralela, resulta imprescindible avanzar en la conectividad en el territorio y en el despliegue de nuevas tecnologías,



comprendiendo la disposición de fondos propios que en colaboración con la Administración del Estado y la Autonómica ayuden a dinamizar el tejido social y empresarial.

En estas circunstancias tenemos que considerar la necesidad de afrontar el apoyo a la viabilidad de sectores estratégicos para la provincia, así como la atención a las necesidades sociales de nuestra población en su concepto más amplio.

En definitiva, una situación extraordinaria que requiere medidas extraordinarias, imposibles de anticipar hasta el estallido de la crisis e, incluso en estos momentos, difíciles de cuantificar. En todo caso, parece innegable que nos encontramos ante cambios estructurales que han de ser afrontados.

Al Plan de Contingencia hemos sumado un esfuerzo adicional para garantizar los servicios sociales en la provincia, y el lanzamiento de una estrategia de participación social, pensando en el día después de la crisis, bajo el lema "Palencia en marcha".

Para afrontar esta situación debemos tener prevista una dotación presupuestaria suficiente, a través del presupuesto de la Institución en la aplicación presupuestaria del Fondo de Contingencia, establecida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Así, los Grupos políticos con representación en la Diputación Provincial elevan al Pleno de la Institución las siguientes PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN, que han sido informadas por la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia:

1. La Diputación de Palencia podrá utilizar todos los recursos disponibles, incluso aquellos que a día de hoy no tiene autorizados, para acometer la recuperación social y económica que la provincia necesita para superar los efectos de la crisis del COVID-19. Para ello aprobará una modificación presupuestaria incorporando 3.000.000 de euros del remanente al Fondo de Contingencia, el cual financiará las medidas que se adopten para afrontar la citada crisis. Igualmente, podrán acordarse modificaciones presupuestarias adicionales con el mismo fin.

2. Para el establecimiento de las medidas se atenderá al diagnóstico de la situación en cada momento, teniendo en cuenta la fecha de finalización del estado de alarma, el proceso de desescalada, así como las consecuencias económicas y sociales de la crisis que vayan registrándose. Todas ellas se adoptarán informando en la Junta de Portavoces y dando participación en las respectivas Comisiones informativas, así como mediante los acuerdos adoptados por los órganos competentes de la Diputación.

3. Las medidas emprendidas por la Diputación de Palencia responderán a los principios de oportunidad, proporcionalidad y equidad en beneficio del interés público, y habrán de generar sinergias con las del resto de Administraciones, para evitar redundancias y duplicidades, y buscando la colaboración público-privada para aumentar el alcance de las mismas.



4. Las prioridades de las iniciativas a adoptar incluyen todos los condicionantes generados por esta situación extraordinaria, a fin de paliar y adaptar la provincia palentina a los efectos derivados de la pandemia del COVID-19, destacando entre otras:

- La atención a las necesidades sociales, tanto de las derivadas de los colectivos más vulnerables, como de la dotación de infraestructuras y equipamientos para vertebrar los servicios sociales en la provincia, y adaptar la atención a las personas.
- El fomento de la actividad económica y el empleo, especialmente de los sectores más afectados por los efectos de la crisis sanitaria, como el comercio de proximidad, la hostelería, el turismo, la cultura, autónomos, construcción y vivienda, y al conjunto del tejido productivo.
- El apoyo a la economía circular provincial, destacando al sector agro-ganadero y agroalimentario de Palencia, promoviendo el consumo de sus productos.
- El impulso a la administración electrónica en la Institución Provincial y el establecimiento de medidas sanitarias y de protección para garantizar la seguridad de los trabajadores y de los usuarios.
- La atención a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia, tanto en las inversiones extraordinarias que deban acometer para afrontar la crisis y sus consecuencias, como en los procesos derivados de la implantación del teletrabajo y otros modelos que incorporen la digitalización en la prestación de servicios públicos. Todo ello a fin de garantizar las condiciones de seguridad sanitaria para la población.
- La puesta en marcha de medidas para garantizar la seguridad en los transportes públicos gestionados por la Diputación de Palencia
- La mejora de la cohesión territorial de la provincia mediante las telecomunicaciones y la movilidad, dando respuesta a las nuevas condiciones sociales y laborales que la crisis ha creado en la sociedad actual.
- La mejora de la calidad de vida y un envejecimiento activo para los mayores de 65 años residentes en nuestros municipios, colectivo más afectado por la pandemia y que debe recibir una atención adaptada a sus necesidades.
- La realización de campañas y actividades que fomenten Palencia como destino seguro turístico, económico y de vida.
- La planificación de protocolos y provisión de material de protección para anticipar posibles rebrotes del COVID-19 en los próximos meses.

5. La Diputación de Palencia se adhiere a las reivindicaciones realizadas por la Federación Española de Municipios y Provincias, así como por la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, sumándose a los acuerdos que emanen de los órganos de gobierno de estas Instituciones.



Abierto debate, el Portavoz del Grupo Mixto, D. Eduardo Hermida, dice que no quisiera empezar sin mostrar públicamente, en nombre de Izquierda Unida-Ganemos Palencia, y en el mío propio, el dolor y la solidaridad con las víctimas del COVID-19 y mostrar también nuestro más profundo cariño para las familias que han perdido algún ser querido. El país esta de luto, y haciendo más las palabras de nuestra compañera Yolanda Díaz, en nuestra memoria se debe rendir homenaje a todas las personas que han perdido la vida en esta pandemia mortal, pero yo creo que la mejor forma de hacer este homenaje por parte de todos y todas es la prudencia, el tener la cabeza en su sitio, que la memoria nos haga ser cautelosos y no creer que todo ha pasado y que todo está bien, que no nos dejemos llevar por la algarabía de ir pasando de fase y caigamos en viejos errores. Lo dicho, que seamos prudentes, es el mejor homenaje yo creo. Dicho esto, felicitarnos a todos por estar de acuerdo en cuanto al tema que nos atañe. Como ya le dije a M.^a José en su momento, nosotros pensamos que es mejor tener el dinero usándose a favor de nuestros vecinos y vecinas que no cogiendo polvo en el banco. Bueno, los bancos lo usan bien para ganar sus propios beneficios. En este caso lo que vamos a aprobar es una modificación presupuestaria de tres millones de euros para la creación de un fondo de contingencia que intente paliar lo que está llegando y lo que está por llegar. Nos parece una iniciativa acertada puesto que pone parte de los recursos públicos que tenemos parados al servicio de nuestros vecinos y vecinas y proveer un colchón del que tirar con relativa comodidad ante las iniciativas que irán llegando por parte de los diferentes colectivos, grupos políticos y por el propio devenir de los acontecimientos. Al aprobar esto hoy, nos estamos dando una herramienta de inmediatez con suficiente pulmón como para poder actuar rápidamente, sin tener que someternos a una burocracia que muchas veces no hace sino retrasar las actuaciones. Además, es interesante el planteamiento abierto de esta proposición puesto que no está encorsetada, deja la puerta abierta a muchas y diversas actuaciones dentro de ámbitos diferentes. Por otro lado, también nos gusta que a través del punto número 2, hablo de los grupos de la oposición a la hora de actuar sobre todo esto, que se nos va a la participación, como no podía ser de otra forma. Bueno, también espero que luego escuchen nuestras propuestas y se tengan en cuenta. Lo dicho, darnos la enhorabuena por estar todos de acuerdo en esto, que por otro lado es lo lógico, es un ejercicio de responsabilidad política y de apoyo, y bueno, pues que nos permita tener también las entendederas y el acierto a la hora de utilizar bien estos medios y con medidas acertadas.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Jorge Llanos, para lo primero de todo dar de nuevo el pésame a todos los familiares de los fallecidos por la pandemia y nuestros deseos de total recuperación a todos los afectados, enfermos, los que lo han pasado, los que están todavía en el hospital. Yo voy a aportar algo más a la moción, yo voy a dar una idea, donde hay un desastre hay una oportunidad. Debemos aprovechar el impulso que van a dar muchas empresas al teletrabajo estableciendo las condiciones para que los empleados de esas empresas cuyas sedes están en otras provincias o regiones se establezcan en Palencia, ya que se va a producir un nuevo equilibrio económico territorial derivado de la nueva visión que la actual crisis ha provocado en muchas personas sobre las



ventajas e inconvenientes de vivir en una gran urbe. Hasta ahora, la balanza estaba totalmente en contra de la provincia de Palencia, pero estas semanas de confinamiento han permitido la reflexión sobre el modo de vida que mantenemos cada uno de nosotros y sobre todo la comparación poniéndonos empáticamente en el lugar de nuestros familiares y amigos, y destacando la calidad de esta situación en un entorno rural. Hasta este momento, muchos ciudadanos no se habían planteado ni siquiera como una opción el vivir fuera de una ciudad. Esta es nuestra gran oportunidad con mayúsculas. Esta situación paradigmática nos está poniendo delante de un punto de inflexión de la despoblación de nuestra provincia. Ahora podemos presentar batalla en una guerra que teníamos perdida, aprovechémoslo y pongamos todas nuestras fuerzas en luchar por ganar, en defender a nuestros vecinos y defender el futuro de nuestros hijos y de nuestra tierra.

El portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Blanco, indica que se presenta una proposición de la creación del fondo de contingencia para la recuperación social y económica por la crisis sanitaria del COVID-19 y, si me permite hacer un análisis en una doble vertiente, por un lado, el formato que se ha escogido, que a nuestro juicio como grupo es acertado, a través de esta partida presupuestaria de fondo de contingencia que permite cumplir con la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera y que además hemos dado una herramienta de participación y de seguimiento de todas las medidas, aportaciones de grupos políticos, de otros colectivos, del equipo de gobierno a través de la junta de portavoces y de las comisiones informativas, por lo tanto, si somos capaces de dar participación y de llegar a consensos de las medidas aportadas, evidentemente, el formato, por lo menos, está creado para que esto pueda funcionar. En cuestión del fondo de la cuestión en sí de esta propuesta, pues evidentemente, 3 millones de euros nos parece cantidad inicialmente suficiente, además queda abierta para hacer modificaciones presupuestarias adicionales con el mismo fin. Por lo tanto, ante cualquier incidencia que pueda haber o recursos de otras administraciones que puedan llegar para destinarlos a este fin, pues podemos ir suplementando estas cantidades. En relación a las medidas, a donde podemos ir, pues nosotros ya el 21 de abril presentamos una serie de propuestas a la Diputación, que nosotros identificábamos como un plan de contingencias por dos millones cincuenta mil euros, y dentro de las prioridades de las iniciativas a adoptar que se establece en la medida pues entendemos que nuestras propuestas tienen cabida. Si que es cierto, que estas iniciativas, estas prioridades que planteamos en la proposición son, desde un punto de vista, poco concretas, son generales. Y lo decía antes Eduardo, esto tiene una ventaja, pero también puede tener un inconveniente a la hora de marcar la dirección exacta en la que queremos ir. Vamos a ser optimistas y seguro que, entre todos, llegando a buenos acuerdos, somos capaces de dirigir, en este sentido, bien nuestras acciones. Insistimos, nosotros habíamos planteado un plan de empleo, ayuda a emprendedores, autónomos y pymes, un plan específico al sector de la hostelería y turismo de Palencia, apoyo a otros sectores como el ovino, el vacuno, la patata, ayudas educativas como desarrollar y ampliar el plan de comedores escolares o el adelanto de fondos a ayuntamientos. Si cogemos esas medidas más concretas que el Partido Socialista presentó



ya el 21 de abril, el fondo de la cuestión de las prioridades e iniciativas que planteamos aquí tiene cabida perfectamente. Por lo tanto, como en el formato, como en las formas, este acuerdo para nosotros es válido y abre unas posibilidades grandes de consenso, con una cantidad importante de dinero, y ahí tenemos que ser lo suficientemente inteligentes a la hora de hacer los planteamientos. Si me permiten una reflexión al hilo de lo que comentaban los compañeros de que efectivamente, todos lamentamos profundamente, y el Grupo Socialista lamenta pues todos estos fallecidos, la solidaridad con sus familias, la solidaridad con todos y cada uno de los afectados por esta pandemia, afectados sanitarios y afectados también económicos y afectados socialmente, iremos viendo bastantes a lo largo de los meses y el mejor homenaje que les podemos hacer como políticos es el acuerdo de hoy. Creo que nos tenemos que sentir todos en ese sentido satisfechos por tener la capacidad de llegar a acuerdos porque, sinceramente, con 27.000 muertos o más de 27.000, no cabe la posibilidad de enfrentamientos, y creo que no es tolerable, y en eso coincidiremos todos que la falta de responsabilidad cuando la sociedad se le está pidiendo un exceso de responsabilidad y ha cumplido con creces esa responsabilidad ciudadana, y, además, si me permiten también, la pérdida de esfuerzos en críticas huecas que muchas veces se plantean frente a los esfuerzos que van a tener que emplear cada uno de los palentinos a la hora de levantar sus negocios, de levantarse sin tener un puesto de trabajo e ir a buscar un puesto de trabajo para poder tirar, la verdad que no permite pérdida de tiempo por parte de las administraciones, de los políticos, que al final somos sus representantes. Al final no podemos perdernos, sinceramente, en ruidos partidistas, sino nos deberíamos de perder en los silencios de determinados colectivos como pueden ser los sanitarios que nos han dado un ejemplo en ese sentido, por lo tanto, hoy creo que todos nos tenemos que sentir satisfechos con este acuerdo, que este acuerdo no caiga en hueco, en vacío, que se dé participación a colectivos, a los partidos políticos, que hay iniciativas ya puestas encima de la mesa, que se mire de verdad, en ese sentido, con esas iniciativas, y con esta herramienta por el interés de Palencia, y con otras medidas y con otras propuestas, como la que acaba de hacer Jorge Llanos sin ningún tipo de problema e ir viendo entre todos, porque entendemos que sólo desde el consenso y desde el acuerdo continuo en relación a este tema, podemos garantizar el avance y la mejor posición para todos nuestros ciudadanos.

D^a M^a José de la Fuente, portavoz del Grupo Popular, indica que como bien incluye también este acuerdo que hemos tomado, el factor humano es el desencadenante, en primer lugar, de un acuerdo de este tipo, factor humano que nos obliga a dar el pésame a todas las familias por los fallecidos en esta crisis originada por el coronavirus. Claro que España está de luto, hace tiempo que las banderas de esta Institución y de muchos Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma están de luto y están a media asta y con crespón negro. Estamos recordando continuamente a las víctimas del coronavirus porque no se nos puede olvidar que lo más importante y lo primero que ha ocurrido en esta pandemia es, justamente, la desaparición de muchas personas cuyo estado de salud no lo motivaba en ese momento. Ha desaparecido gente joven, gente mayor, muchas familias destrozadas por ni siquiera poder



acompañar o despedir a sus seres queridos. Por lo tanto, claro que estamos de luto y claro que queremos desde el grupo popular mandar un mensaje de cariño, de afecto y de comprensión con las familias que han perdido alguno de sus miembros en estas circunstancias tan difíciles, quiero también agradecer a los grupos políticos de esta Institución la facilidad con que se ha llegado al acuerdo para presentar esta moción de manera conjunta, una moción que abre un marco desde el cual pueden definirse iniciativas de apoyo a la provincia, iniciativas que desde el grupo de gobierno, y así se ha comunicado a todos los portavoces, se están llevando y se quieren definir a través de la participación en todos los órganos ya previamente establecidos, como puede ser el Consejo Agrario y otros, pero también a través de la participación y oyendo, escuchando, a los colectivos de personas afectadas económica y socialmente por la crisis. Se están manteniendo reuniones con muchos y diversos colectivos de todo tipo, procedentes del comercio, de otros tejidos industriales, empresariales, también de la cultura, del ocio, mucha gente que ha visto bruscamente cerrados sus negocios, su medio de vida de un día para otro, y que nos están trasladando, cuales son en este momento sus prioridades, para poder abrir y retornar un poco a su actividad ordinaria aunque sea mínimamente, pero nos vamos a encontrar también con otras necesidades ahora mismo que ni siquiera podemos imaginar, porque la crisis es profunda, los datos son preocupantes, las cifras de paro alarmantes, las noticias sobre sectores económicos vitales para nuestra provincia pues nos mantienen en un estado permanente de incertidumbre y por lo tanto seguramente, claro que sí, como no, trabajaremos con todos los grupos cada una de las propuestas, de las iniciativas recogidas de todo aquello donde veamos que podemos ayudar y establecer un apoyo que sirva o para que la gente pueda retornar a su medio de vida anterior a la crisis o para que la gente pueda tomar otras iniciativas. La Junta de Castilla y León también ha lanzado ayudas en este sentido, de digitalización, de apoyo a los trabajadores afectados por ERTE, de complemento de retribuciones que se han quedado escasas para autónomos y también líneas de ayuda para los que no tienen ni siquiera acceso a la prestación por desempleo. Lo dice el texto de la propia moción, coordinemos nuestras actuaciones, no generemos duplicidades, esto es para apoyar y complementar y crear sinergias con otras administraciones porque necesitamos una red lo suficientemente potente, tejida por todas las administraciones para poder mantener y contener el alcance sanitario, social, económico, que va a tener esta crisis. Por lo tanto, de verdad, a todos los grupos muchas gracias por haberse sumado a esto, creo que hemos tomado una iniciativa importante para nuestra provincia y que va a ser el referente y el marco desde el cual desarrollar acciones que de manera concreta vayan apoyando a cada sector concreto, a cada necesidad que se vaya determinando.

Concluidas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

La Sra. Presidenta dice que le gustaría mostrar el agradecimiento a todos los grupos políticos por apoyar esta propuesta, por sacar adelante una moción que creo que responde sin lugar a dudas, a un paso importante para poder afrontar esta crisis que estamos, como



han dicho muchos portavoces, en el principio pero no sabemos las consecuencias ni en el tiempo ni lo profundas que van a ser en nuestro tejido social y económico, pero sin duda, hay muchas personas, muchos palentinos que ya están sufriendo de manera directa estas consecuencias de la crisis sanitaria, pero como bien han dicho todos los portavoces y así lo hemos hecho en el resto de Plenos y ayer guardando el minuto de silencio en nuestras entidades locales y en nuestra Institución, la sociedad española y palentina está de luto desde que empezó esta crisis sanitaria, hemos mandado siempre y hoy lo volvemos a hacer ese apoyo y nuestro afecto como institución a todas las familias que han tenido esos fallecidos víctimas del coronavirus, personas que a veces se despidieron incluso meses antes por ingreso de sus seres queridos y no les han vuelto a ver porque no les han podido acompañar ni en la enfermedad ni el fallecimiento, una situación muy dolorosa para todas las personas y también como no a todos los enfermos y a todas las familias de los enfermos que lo viven con preocupación hasta su curación total. Por lo tanto, un mensaje de apoyo, de cariño y de ánimo. Y también, no sólo tenemos que mandar ese mensaje de ánimo a todos los que ya están sufriendo las consecuencias económicas y sociales, sino que como hacemos hoy tenemos que ejercer nuestra responsabilidad y con nuestros instrumentos como administración provincial apoyar esa salida de la crisis de manera conjunta. En esas iniciativas hoy escuchaba al portavoz del grupo ciudadanos proponer una en la que la administración provincial y el equipo de gobierno en este caso está convencido y es esa campaña de todo va a cambiar, volver a ser Palencia, ese es el primer paso para que Palencia sea esa alternativa en un planteamiento de cambio de proyecto de vida y de proyecto laboral. Sin duda toda va a cambiar y Palencia tiene una oportunidad que también tiene que venir de la mano de todas esas necesidades que somos conscientes todos y que vamos a estar ahí para poderlas aprovechar. Es el primer paso, y sin duda, desde el diálogo con la sociedad palentina, con ese Palencia en marcha, desde el dialogo político como hoy podemos ver a través de esta proposición, el equipo de gobierno de la Diputación Provincial va a cumplir con sus responsabilidades, como estamos haciendo, para de manera conjunta, poner todos nuestros recursos al servicio de la sociedad palentina y al futuro de Palencia. Muchas gracias, seguro que vamos a tener muchos encuentros y muchas propuestas que vamos a tener que sacar adelante entres todos, y por lo tanto, quiero también mostrar, en este sentido, como he dicho, mi agradecimiento personal y en nombre de toda la Institución.

NÚM. 19.- PROPOSTA DE APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y CONDICIONES DE APLICACIÓN DE UN FONDO DE CONTINGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA PROVINCIA.

Todos los grupos políticos de la Diputación Provincial de Palencia han propuesto la utilización de los recursos disponibles para acometer la recuperación social y económica de la provincia para superar los efectos de la crisis del COVID-19, con la creación de un Fondo de contingencia que financie las medidas que se adopten para afrontar la citada crisis, señalando una serie de prioridades en las iniciativas y objetivos que se planteen.



El artículo 31 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala que las condiciones de aplicación del Fondo de contingencia serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus competencias.

En este sentido, procede fijar la cuantía y condiciones para la utilización del Fondo de contingencia en la parte en que sea destinado a financiar las medidas aprobadas para la recuperación social y económica de la crisis sanitaria del COVID-19 en la provincia de Palencia, de acuerdo con la indicada propuesta de los grupos, que se someterá al Pleno de la Corporación el 28 de mayo de 2020.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia:

Aprobar la creación de un Fondo de Contingencia para la recuperación social y económica de la provincia, cuya cuantía y condiciones de aplicación serán las siguientes:

- 1- La cuantía del Fondo para esta finalidad se establece en 3.000.000 euros.
- 2- El Fondo se destinará a la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales. Todos estos requisitos los cumple la puesta en marcha de un paquete de medidas para la recuperación social y económica de la provincia de Palencia, entendiéndose que la Diputación actúa en ejercicio de las competencias que le atribuye la normativa vigente.
- 3- El Fondo únicamente financiará las modificaciones presupuestarias necesarias para la financiación de las medidas para la recuperación social y económica de la crisis sanitaria del COVID-19, no pudiéndose imputar de forma directa gasto alguno a la aplicación presupuestaria 31/92900/500/166. Estas modificaciones serán créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- 4- En ningún caso podrá destinarse el Fondo para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a otros gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración, no dirigidas a las finalidades que apruebe la Corporación.

Abierto debate, toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, D. Miguel Ángel Blanco, que dice que, tanto para este punto como para el siguiente, que al final es el desarrollo del acuerdo estos dos puntos. Estamos completamente de acuerdo en las condiciones de aplicación de este fondo de contingencia, es una cuestión técnica y entendemos que están debidamente acotadas las cuestiones para las que se pueden dirigir y no se puede, en ese sentido, no se permite, ninguna inclusión a mayores que no sean las relacionadas, por lo tanto, estamos completamente de acuerdo, tanto en este punto como en el siguiente.



Concluidas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

NÚM. 20.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA Nº 20/2020.

Se emite Memoria-propuesta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de acuerdo con el cual:

A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- e) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 20/2020 de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Anexo.

El objetivo es dotar a la aplicación presupuestaria 31/92900/500/166 denominada "Fondo de contingencia y otros imprevistos" de crédito por importe de 3.000.000 euros para hacer frente a la puesta en marcha de una estrategia con medidas para la recuperación social y económica de la provincia de Palencia ante la situación provocada por la crisis sanitaria del COVID-19.

El artículo 31 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece lo siguiente en relación con el Fondo de Contingencia:

"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos



presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”

La crisis económica, social y administrativa provocada por la pandemia derivada del COVID-19 ha colocado a la Diputación ante una situación imposible de prever en el momento de aprobación del Presupuesto de 2020, lo que obliga a responder a necesidades inaplazables y no previstas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye en su artículo 36.1.d como competencia propia de la Diputación “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.”

Ello obliga a la Diputación a adoptar decisiones que permitan poner sus recursos financieros al servicio de todas aquellas medidas que puedan paliar las catastróficas consecuencias que esta situación está ocasionando en la provincia de Palencia.

Por otra parte, la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (que entró en vigor el 14 de marzo de 2020), permite acordar motivadamente la continuación de los procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

En este sentido cabe hacer constar que la dotación de créditos presupuestarios que se plantean en esta modificación, que permita a la Diputación ejercer las competencias que le atribuye la normativa vigente adoptando las medidas extraordinarias que sean necesarias para atenuar las consecuencias de una crisis sin precedentes, se considera fundamental para cumplir con las obligaciones esenciales de esta Diputación.

Abierto debate, toma la palabra D. Eduardo Hermida, portavoz del Grupo Mixto que indica que ellos, al igual que en los puntos anteriores, el 18 y el 19, donde hemos visto que de algún modo lo que estábamos haciendo era proveer de forma este fondo de contingencia, creemos que este punto nº 20 lo que hace es no darle forma, sino fondo, o mejor dicho fondos para poder funcionar. Creemos que tanto los puntos anteriores como este forman un conjunto, un todo, y lógicamente no podemos sino aprobarlo también.

A la vista de las anteriores consideraciones, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:



Firmado electrónicamente. Para consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 20/2020 de suplemento de créditos financiados con Remanente líquido de Tesorería , en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar la continuación del procedimiento administrativo, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, procediendo a la exposición pública por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I001F

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

ANEXO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION DE CREDITOS 20/2020

APLICACIÓN				DESCRIPCION	CREDITO PREVIO (*)	MODIFICACION						TOTAL ACTUAL
ORG.	PROG.	ECO.	P.A.M.			SUPL. CRED (BAJAS)	CRED. EXTRA (BAJAS)	CRED. EXTRA R.L.T.G.G.	SUPL. CRED. R.L.T.G.G.	CRÉD. EXTRA. NUEVOS INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	
31	92900	500	166	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	15.000,00				3.000.000,00			3.015.000,00
TOTAL					15.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	3.015.000,00

RESUMEN	
A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS	
CREDITOS EXTRAORDINARIOS	0,00
SUPLEMENTOS DE CREDITO	3.000.000,00
TOTAL EXPEDIENTE	3.000.000,00
B) FINANCIACION	
NUEVOS INGRESOS	0,00
BAJAS POR ANULACION	0,00
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	3.000.000,00
TOTAL EXPEDIENTE	3.000.000,00



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

NÚM. 21.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A GARANTIZAR LA AUTONOMÍA QUE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y LAS LEYES OTORGAN A LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA GESTIÓN DE SUS RECURSOS

El Grupo Popular en la Diputación de Palencia eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente proposición:

El artículo 137 de la Constitución Española señala que “el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”.

Por otro lado, nuestra Carta Magna en su artículo 142 establece que “las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

Autonomía local y dotación de recursos suficientes para atender las necesidades de sus vecinos, son dos de los ejes sobre los que pivota la actuación de Ayuntamientos y Diputaciones, como administraciones más cercanas a los ciudadanos.

La Ley de Bases del Régimen Local (LBRL), instrumento fundamental en la definición de las competencias y obligaciones de las entidades locales, establece en su artículo 105 que “se dotará a las Haciendas locales de recursos suficientes para el cumplimiento de los fines de las entidades locales” y que dichas haciendas locales “se nutren, además de tributos propios y de las participaciones reconocidas en los del Estado y en los de las Comunidades Autónomas, de aquellos otros recursos que prevea la Ley”.

Señala, además, en su artículo 57.1, que “la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban”.

Se hace necesario recordar todas las leyes que protegen la autonomía, organizativa y de gestión de sus recursos, de las entidades locales, así como las diferentes fuentes de financiación de las mismas, por varios motivos:

1- El Gobierno de España ha negado el pago a las Entidades Locales del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017.

2- El Gobierno de España está estudiando emplear el superávit generado en 2019 por las Entidades Locales, así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias. Eso supone, según los datos del Ministerio de Hacienda a 31 de marzo 2020, 3.839 millones de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

euros del superávit de 2019, y 28.000 millones de euros de los superávits acumulados en los últimos 8 años por las Corporaciones Locales.

Estos superávits, fruto de la buena gestión local, incluso en un entorno en el que se han asumido competencias impropias, se han destinado a reducir el nivel de endeudamiento de las entidades locales, a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles que revierten en beneficio de los vecinos y, en muchos casos, a seguir generando ahorros para poder conjugar la prestación de servicios públicos de calidad a los vecinos con una fiscalidad baja sin hipotecar a las generaciones futuras.

Desde hace varios años, las entidades locales han venido reclamando al Gobierno central una mayor flexibilidad para poder aplicar los superávits generados, pero siempre respetando la autonomía local consagrada en nuestra Carta Magna y en las leyes.

Además, en esta crisis sanitaria, social y económica, derivada de la pandemia provocada por el COVID-19, han sido los primeros en implementar medidas para contener la expansión del virus y de apoyo a la población más vulnerable (mayores, enfermos, etc.). Todo ello con sus propios recursos, recibiendo únicamente la autorización para destinar el 20% del superávit de 2019 a sufragar gastos sociales derivados de la crisis.

Por todo ello, el Grupo Popular en la Diputación de Palencia eleva al Pleno de la Institución las siguientes,

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

1- Instar al Gobierno de España a:

- No utilizar los poderes excepcionales que le confiere el estado de alarma, ni otros subterfugios legales, para intervenir los ahorros de las Entidades Locales, con el fin de respetar los preceptos constitucionales y leyes en vigor.
- Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las Entidades Locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un Gobierno en concreto.
- Flexibilizar las reglas para que las Entidades Locales puedan utilizar sus superávits para poner en marcha aquellos servicios y medidas que permitan actuar contra la pandemia, siempre en coordinación con las Comunidades Autónomas y el Estado.
- Que, si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda, o estabilidad financiera de las Entidades Locales, valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados, ante los legítimos representantes de todos los españoles, dado que la declaración del estado de alarma no interrumpe el normal funcionamiento de los poderes del Estado.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

▪ Cumplir lo acordado por la FEMP y el Gobierno de España en la reunión de 20 de abril de 2020, en la que estuvo presente el Presidente del Gobierno, y en la que se acordó que no se planteasen cambios en el Congreso sin estar previamente consensuados con las Entidades Locales.

2- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Castilla y León, y a la Junta de Gobierno de la FEMP, así como a la Comisión de Gobierno FRMPCL.

Abierto debate, toma la palabra el Sr. Hermida Mestanza, portavoz del Grupo Mixto que dice que, con esta moción que nos traen ustedes hoy, no puede tener sino una cierta sensación déjà vù. Nos presentaron hace no mucho, en febrero, otra moción en la que hablaban de este artículo 142 que establece que las haciendas locales deben de tener medios suficientes para el correcto desempeño. Entonces ustedes nos traían una moción del pago del IVA del mes de diciembre y nosotros le respondimos que sí que es necesario pero que los que más recortes habían hecho y los que más habían impedido que las haciendas locales tuvieran lo necesario, había sido en su gobierno ustedes el Partido Popular. Ahora volvemos con el mismo tema y por no repetirme voy a hacer otro análisis, y no les voy a hablar de recortes, les voy a hablar de corrupción ¿saben ustedes en cuánto está estimado el agujero de todas las corruptelas e ilegalidades de los GÜRTEL, LEZO, ACUAMED, ¿y así hasta miles de casos de corrupción? Pues ya se lo digo yo. Está estimado en unos 124.124 millones, lo repito porque no es moco de pavo, 124.124 millones. ¿Si eso no ha sido ir en detrimento también de las Entidades locales y privarles de recursos? yo creo que sí, que ha mermado bastante también que dispusieran de los medios adecuados. Estando de acuerdo, cómo no, en el artículo 142, nos parece un poco bochornoso y una desvergüenza que ustedes hablen en este caso de privar a nadie de los fondos para su buen funcionamiento, es que tiene tela. Más adelante dentro de esta moción déjà vù ustedes nos vuelven a hablar del IVA de diciembre de 2017, algo de lo que ya se habló también en febrero, y cuando creíamos, ilusos de nosotros, que se lo habíamos hecho entender, resulta que ¡oh sorpresa! se ve que no, que hay que volverles a explicar que fue su exministro Montoro, el que decidió que ese año solo tuviera 11 meses fiscales y se generara este problema. Vuelven ustedes a atacar al gobierno actual con un problema que ustedes generaron y se quedan tan anchos. Luego nos hablan de que el Gobierno de España está estudiando emplear el superávit de las entidades locales. Si me pueden ustedes decir ¿cuál es la ley que ha hecho el gobierno al respecto? La ley, el decreto, lo que sea. Pues no, porque no se ha hecho. Se están poniendo ustedes una venda antes de una herida que muy probablemente no llegue, pero es que ustedes no quieren dejar pasar una. Yo no soy abogado, pero en las pelis de abogados por menos de esto te sueltan un “protesto” especulativo y se quedan tan anchos. Luego hablan ustedes de que los superávit son fruto de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

la buena gestión local, claro que sí, pero no conviene olvidar que ese superávit lo genera también el hecho de que por una ley suya se ataran los pies y brazos de las administraciones locales con el tema del techo de gastos, esa ley también fue suya. Si no deja gastar el dinero fruto de su buena gestión, pues claro que se produce superávit. Desde que se echó a M. Rajoy se erigen ustedes en adalides y son los primeros en reclamar que se cambie la ley que ustedes pusieron. Diría que es un poco kafkiano. El ahorro por narices, no es un ahorro, es una obligación. Estás obligado a ahorrar y a no invertir en tu pueblo, ciudad o provincia dinero que a su vez sí utilizan los bancos en el mercado financiero donde ese dinero genera valor y ganancia para los propios bancos, esos que además nos devuelven la deuda generada. Pero vamos a la resolución, ya en el punto uno, mira que lo digo veces qué importante es el idioma, ustedes hablan del uso de poderes excepcionales como algo habitual y de subterfugios como si el gobierno actual se moviera por cuevas esperando asaltar una diligencia. Hagamos una clase de historia y si quieren les digo ¿saben qué partido político llegó a usar el decretazo también llamado coloquialmente “por mis pelotas” hasta en el 34% de medidas que impulsó? El partido de M. Rajoy, el Partido Popular, algo excepcional usado hasta la saciedad de forma habitual. Pero no ven que cuando piden para otros lo que ustedes no hicieron nos resulta increíbles. Para acabar, estamos de acuerdo con algunos puntos de los que proponen, pero desde luego para nada de la parte expositiva ni con el punto uno de la propositiva. Es que cuando ustedes dicen “modificar alguna de las leyes que afectan a las autonomías” otra vez tengo que volver a protestar, señorita, esto también es especulativo, ¿que si se plantea? y ¿si no se plantea? Es que no sé, es un hablar por hablar. Lo que si nos alegraba e incluso nos ilusionaba es que ustedes pidieran que no se hicieran las cosas tal y como ustedes las hicieron o que se modifiquen leyes que ustedes hicieron. Pensábamos que tal vez estaban cambiando su forma de hacer política, pero lo que estamos viendo más a fondo es que no, que es lo de siempre, es partidismo e intentar un ataque al gobierno.

Toma la palabra el Sr. Jorge Llanos, portavoz de Grupo Ciudadanos, manifestando que el Gobierno de España es garante de nuestra Constitución y como tal debe respetar el artículo 137: “El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las comunidades autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.” El artículo 130 dice que “la Constitución garantiza la autonomía de los municipios.” El carácter complejo del Estado español a raíz de las previsiones de la Constitución obliga a concretar el concepto. Es lo que ya ha hecho el Tribunal Constitucional, el cual en su sentencia de 4 del año 81, de 2 de febrero, afirmó que ante todo resulta claro que la autonomía hace referencia a un poder limitado. En efecto, autonomía no es soberanía, y aún este poder tiene sus límites y, dado que cada organización territorial dotada de autonomía es una parte del todo en ningún caso el principio de autonomía puede oponerse al de unidad, sino



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC141001F

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

que es precisamente dentro de éste donde se alcanza su verdadero sentido como expresa el artículo 2 de la constitución. La doctrina del Tribunal Constitucional enfatiza el carácter de la autonomía local en cuanto al derecho a participar en la gestión de intereses de estas comunidades, matizando en su sentencia 170/89, de 19 de octubre, que sería contrario a la autonomía municipal una participación inexistente o meramente simbólica que hiciera inviable la participación institucional de los ayuntamientos, por lo cual el Gobierno de España debe hacer posible que los ayuntamientos dispongan de todos los recursos económicos para hacer frente a la crisis provocada por el COVID-19. Mediante el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Gobierno autorizó a las entidades locales para la movilización del 20% del superávit acumulado para medidas de refuerzo ante la crisis. Este ahorro de los municipios viene de la Ley de Estabilidad Presupuestaria de 2012, y podría superar los 11.000 millones de euros. Hay ahorros porque una ley obligó a ahorrar, sin embargo y asumiendo el contexto actual, este Decreto-ley deja muchas dudas sobre el destino del superávit del 2019 de los ayuntamientos. Se puede destinar a gastos sociales asociados al COVID el 20% del remanente de superávit una vez cumplida las obligaciones de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, sin embargo y de acuerdo con el documento emitido por la Federación Española de Municipios y Provincias la disponibilidad para la aplicación del 20% el superávit asociado a la lucha contra el COVID no es suficiente, de manera que es necesaria una flexibilización de la regla del gasto. Asimismo, el temor añadido de los alcaldes es que el gobierno del PSOE y Podemos pretenda hacerse con este dinero y no dejar a los ayuntamientos disponer de él. Tanto es así que las 15 ciudades más importantes de España han hecho un frente contra la intervención de sus ahorros por parte del gobierno central. Ciudades donde gobiernan todos los colores políticos como son Madrid, Barcelona, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma, Las Palmas, Bilbao, Alicante, Córdoba, Valladolid, Vigo y Gijón. Por eso, a nuestro Grupo le gustaría tener la certeza de que el Gobierno no vaya a sustraer el superávit acumulado de los ayuntamientos españoles, de manera que estos recursos puedan ser destinados a medidas enfocadas a la ayuda de la economía local, tanto de las familias como de las empresas. Nuestro grupo votará a favor de la propuesta.

El Sr. Blanco Pastor, portavoz del Grupo Socialista, señala que presentan ustedes una proposición titulada “proposición para instar al Gobierno de España a garantizar la autonomía que la Constitución española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos.” En qué momento el Gobierno de España ha roto o ha dejado de garantizar la autonomía a través de cualquier medida que haya adoptado. Si por favor me pueden decir una porque entonces si ha roto la autonomía municipal que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales, cuanto menos habrá presentado alguien algún tipo de recurso



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

de inconstitucionalidad porque una medida inconstitucional se resolverá y por tanto será ilegal. Venimos de un acuerdo entre todos los grupos políticos y ustedes se desmarcan con una presentación de una propuesta que solo en el título en sí, es la antítesis de cualquier tipo de acuerdo que podamos llegar. Espectáculos como ayer en el Congreso de los Diputados yo me niego a repetir y vamos a intentar evitar palabras gruesas, porque lo que más aleja a la ciudadanía de la política es espectáculos como el de ayer. Se puede diferir, se puede tener distintas opiniones y se puede incluso llegar a discutir, pero en ningún caso perder las formas y establecer de forma verbal o incluso de forma escrita como es en esta moción determinadas cuestiones que dejan a las claras la voluntad de la misma, que va más en la línea del espectáculo de ayer que de los acuerdos entre grupos. Basan ustedes toda su proposición como grupo político, que además esto es una transcripción evidente de lo que le han mandado desde Madrid, para continuar con una política en trincheras que desde allí lo han manifestado y que por ejemplo a nivel regional o a nivel incluso provincial estamos demostrando que hay otra forma de hacer política todos los grupos aquí presentes. Basan en dos cuestiones. La primera, la ya manida negación por parte del gobierno de la devolución del IVA de diciembre de 2017. Ya han presentado una moción y apoyamos todos los grupos, creo recordar, para las reclamaciones más la FEMP, la Federación Española de Municipios y Provincias, ha aprobado la solicitud de esto. Sabemos dónde está el problema. Sabemos que el problema es que en su día se modificó por parte del Señor Montoro, se modificó el sistema de abono en los días de este impuesto y pasaron a cobrarlo en enero. El Estado dice que no va a liquidar esa parte porque ya está pagado en el año siguiente y la Federación Española de Municipios y Provincias y muchas entidades dicen que sí que se lo tiene que aprobar en la liquidación con cargo ante esa cuenta y eso se dilucidará en los tribunales y dirán quién tiene y quién no tiene razón. Pero estamos hablando de una cuestión ordinaria, no extraordinaria que haya venido de repente. La segunda de las cuestiones en la que basan ustedes su proposición es que el Gobierno de España está estudiando. Después del espectáculo de ayer, creo que cerca del Gobierno el Partido Popular no está para saber lo que está haciendo o dejando de hacer. Si lo que están haciendo ustedes de forma sistemática es negar o decir que el Gobierno de España es carente de cualquier tipo de transparencia, saben ustedes hasta lo que está estudiando, ya no lo que está llevando a cabo, sino lo que está estudiando. Por lo tanto, se basan ustedes a la hora de presentar esta propuesta en una cuestión ordinaria, una problemática que existe, que ya hemos tratado en este pleno y que tarde o temprano tendrá una solución y en una hipótesis de que el Gobierno de España está estudiando emplear el superávit generado en 2019. En realidad, en ninguna certeza, solo en hipótesis, y al final para con estas dos objeciones se marcan las siguientes frases en las propuestas de resolución: catalogan poderes excepcionales que le confiere el estado de alarma. ¿La declaración del estado de alarma es ilegal? ¿Los poderes que se están dando, según ustedes excepcionales, están fuera del ordenamiento



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I001F

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

jurídico? Entonces tendrán que ir ustedes a los tribunales y dejarse de esto. Otros subterfugios legales, ¿se pueden tachar o catalogar a un Gobierno de España de emplear subterfugios legales? Se presupone al Partido Popular y sobre todo a los que están como ustedes, que están en gobierno, cierta lealtad institucional. En la oposición lo más difícil es lo que hemos hecho antes, llegar a acuerdos, lo más fácil es entrar en cuestiones gruesas. Si los que tenemos este doble corazón de gobierno y de oposición sabemos perfectamente que cuando se gobierna es más fácil gobernando llegar a acuerdos que estando en la oposición, pero hay que ser lo suficiente generosos y lo suficientemente inteligentes de poner encima de la mesa el interés general por encima de otras cuestiones, y ustedes se desmarcan aquí con una propuesta de que se presupone ciertos subterfugios legales. Luego, respetar y garantizar la autonomía que la Constitución española y las leyes otorgan. ¿Cuándo y en qué momento se ha hecho algún tipo de acuerdo o de propuesta y si se ha hecho y me lo saben decir por qué el Partido Popular no ha presentado antes el Tribunal Constitucional el recurso correspondiente? Ya lo último es que si se plantea modificar alguna de las leyes, el Gobierno de España, que afecta a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales, valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados ante los legítimos representantes de todos los españoles, dado que la declaración del estado de alarma no interrumpe el normal funcionamiento de los poderes del Estado. La pregunta que les hago, porque tengo dudas de que ustedes creen que es legítimo el Gobierno de España. El Congreso de los Diputados legítimo, ha elegido legítimamente un gobierno, por lo tanto no demos a entender cuestiones que no lo son, que no estamos ayudando a nada. Cómo se puede modificar una ley sin pasar por el Congreso y el Senado. Se establece un Decreto-ley por el Consejo de Ministros, tiene que ser convalidado a los treinta días. La ley de bases de régimen local a los treinta días tendría que llevarlo. Pero, por qué ponen ustedes esto para dar a entender de forma, esta vez sí, soterrada, que el Estado o que el Gobierno va a saltarse cualquier tipo de ley y que es ilegítimo y da una sensación de ilegitimidad de un gobierno debidamente votado y debidamente elegido por el Congreso de los Diputados. Vamos a hacernos todos un favor y vamos a volver a la cordura del acuerdo anterior y vayamos todos en la búsqueda de esos consensos y de todos estos acuerdos y ejemplaricemos y sigamos ejemplarizando. Por ello, les pedimos desde el grupo socialista que retiren esta moción porque no tiene a nuestro juicio ni encaje en este pleno donde los acuerdos han sido mucho más importantes que un desacuerdo por política o consejos que nos vienen desde los partidos de la capital.

Toma la palabra la Sra. M^a José de la Fuente, portavoz del Grupo Popular, señalando que vamos a centrar un poquito el contenido de la moción, porque esta moción tiene dos aspectos. Uno se refiere a la autonomía local en referencia a la utilización de sus propios recursos, remanente líquido de tesorería y superávit, eso es una parte, y otra parte a que no se



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

tomen decisiones al margen del Parlamento y de la consulta con las entidades locales. Vamos a centrar el objeto de discusión y luego contestaré algunas de las cuestiones que han salido aquí. El 22 de mayo la Federación Española de Municipios y Provincias ha aprobado un documento, por unanimidad, que se llama "Entidades Locales para la Reactivación Económica y Social de la Administración Local". Se construyen sobre dos pilares para que la administración local pueda desarrollar su potencial de lucha contra los efectos de la pandemia. El primer pilar se basa en facilitar el uso íntegro del remanente líquido de tesorería que ha generado cada entidad local, sus ahorros, así como flexibilizar las consecuencias que esto puede suponer en la estabilidad presupuestaria, en la regla de gasto y en la estabilidad financiera, porque hoy por hoy hay una ley que lo regula. Una ley que ha hecho posible que hoy los ayuntamientos tengan ahorros, tengan superávit y hayan hecho un ejercicio de responsabilidad que han salvado al Gobierno de España de una catástrofe mayor de la que hubiera supuesto el aumento del déficit. La Comunidad Europea ha reprendido al Gobierno de España no solamente por el aumento del déficit sino por haber tratado de ocultarlo. Por lo tanto, esta ley que podemos estar más de acuerdo o no, que es verdad que las entidades locales llevan tiempo diciendo que se modifique, que lo que estamos diciendo es que se flexibilice la regla de gasto. Esta ley tuvo su contexto y su momento. No sé qué les pasa con el Sr. Montoro, parece que les gusta muy poco y el Gobierno de España está trabajando con los presupuestos del Sr. Montoro desde el año 2018, parece que tampoco este año 2020 en pura estrategia de supervivencia tampoco quiere aprobar los presupuestos del Estado en 2020 para dejarlo para el 21 y alargar un poquito más la agonía de este país en manos de este gobierno. El remanente líquido de tesorería es de libre utilización por las entidades locales pero están sometidas y obligadas a cumplir las reglas fiscales, la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y deuda. Dice la moción que se flexibilice, que se garantice la posibilidad de gastar en los efectos de la pandemia y que se flexibilice esta regla de gasto, pero que lo dice la Federación Española de Municipios y Provincias presidida por D. Abel Caballero, alcalde socialista de la ciudad de Vigo. No estamos diciendo en esta moción nada distinto de lo que dice la Federación, además decimos que nos sumamos a las decisiones que la Federación Española y la Regional de Municipios y Provincias vayan adoptando en defensa de los intereses de las entidades locales. Es tan sencillo como lo que ya ha hecho el Gobierno. El Gobierno, a través del Real Decreto 8/2020 ya ha modificado el destino del superávit y nos deja gastar un 20%, el 80% restante lo puede hacer igual. Estamos pidiendo eso, que el 80% restante del superávit que de momento y hasta que no se diga lo contrario solo puede ser destinado a la eliminación de deuda, que en lugar de a eso se pueda destinar a los efectos sociales, sanitarios y económicos de la pandemia. No estamos diciendo nada más, es decir, estamos pidiendo una modificación legal que normalmente se hace en la Ley General de Presupuestos, como no tenemos, ya nos estamos acostumbrando a no tener leyes de presupuestos con este gobierno,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I001F

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

pues que lo haga a través de un Real Decreto, como lo ha hecho a través del Real Decreto 8/2020. Otro tipo de cuestiones asociadas a la modificación de la regla de gasto conllevan modificaciones normativas, pero perfectamente se pueden abordar como así lo recoge el documento aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias. Siendo esto muy importante para las entidades locales, no es lo único importante que tiene esta moción porque miembros del Gobierno de España han hecho declaraciones diciendo que el Gobierno estudiaba que el remanente líquido de tesorería y el superávit de las administraciones locales sirvieran para pagar las consecuencias del COVID. Lo que se está diciendo en esta moción es que no se haga eso. Que se respete la autonomía de las entidades locales. Que se respete la autonomía para decidir su gasto y que justamente en este momento cuando el Gobierno de España le está pidiendo flexibilidad a la Unión Europea a la hora de recibir los fondos, que esa misma flexibilidad se la apliquen a las entidades locales. No puede ser que pidamos flexibilidad y reducción de los objetivos de déficit a la Unión Europea para el Gobierno de España y eso mismo no se pueda pedir para las entidades locales. Es lo que estamos pidiendo. Es lo que yo les pido que voten en esta moción, es decir, ¿queremos o no queremos que nos devuelvan el IVA? Es tan fácil como decir que queremos que nos devuelvan el IVA. El Gobierno todavía no se ha pronunciado, ni si quiera pronunciado, sobre si nos va a dar a las entidades locales el IVA que es nuestro, el IVA de diciembre de 2017, motivado porque se cambió el cómputo del momento. Muy bien, por los motivos que sean el IVA de 2017 es de las entidades locales y lo único que hay que hacer con esto es pagarlo. Es lo que estamos preguntando ¿quieren ustedes que el Gobierno nos devuelva el IVA? Nosotros sí que queremos y se lo estamos pidiendo al gobierno con todo el respeto del mundo. Que nos devuelvan el IVA que es nuestro, de cada entidad local. Las declaraciones de los ministros del Gobierno han hecho saltar las alarmas, por eso las entidades locales, los grandes municipios, el resto de las entidades locales rápidamente han reaccionado y han dicho no. Este ahorro es de los ciudadanos que viven en nuestros pueblos y en nuestras ciudades y es de las diputaciones que trabajan en beneficio de nuestros pueblos más pequeños, porque su ahorro debe revertir en las personas que lo han generado. Cuando un gobierno es incapaz de cumplir los objetivos de déficit público que pacta con la Unión Europea y cuando los criterios electoralistas determinan el gasto y aparecen los viernes sociales y tantas otras decisiones que implican gasto, no se puede recurrir a los municipios para poner árnica en estas decisiones y en las consecuencias de las mismas. Por eso es muy importante aprobar esta moción, porque hay que ir al Parlamento a explicar las decisiones que se toman y oír a los diferentes grupos políticos y porque hay una manera de hacer mejor las cosas, con seriedad y con rigor, y con el cumplimiento de los compromisos presupuestarios. Señor Hermida, déjese usted de meterse en jardines con las corrupciones, que tendríamos mucho que hablar de fondos procedentes de países diversos, de televisiones financiadas oscuramente y otras cuestiones que como no quiero hablar de ellas



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I001F

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

tampoco creo que merezca la pena que usted traiga aquí a colación otras cuestiones. Las entidades han contenido el gasto y hoy por hoy lo único que se está pidiendo es que se le deje gastar lo suyo. Y no estamos atacando a nadie, Señor Hermida, la crítica no es un ataque. La crítica es crítica simplemente, es decir y opinar sobre lo que se puede hacer mejor. Señor Miguel Ángel, el Gobierno no se ha pronunciado sobre el IVA y además tampoco se ha pronunciado sobre el destino del superávit y es que el martes pasado ha habido Consejo de Ministros y no se ha tomado ninguna medida que afecte a las solicitudes que están haciendo las entidades locales, no estamos diciendo nada más. Garantizar la autonomía es asegurarse, no es ningún adjetivo peyorativo contra nada, es simplemente que esta moción pide que nos aseguremos de que se respeta la autonomía porque hay ministros del gobierno que han dicho otra cosa, y por lo tanto lo que queremos es que nos aseguremos que efectivamente las corporaciones locales como siempre son autónomas para el gasto que les corresponde y que no se van a intervenir los fondos de las mismas. Vamos tratar de estar tranquilos con estas cuestiones, pero usted también comprenderá que cuando se utiliza el estado de alarma para incluir un vicepresidente en el CNI o para tratar de modificar la ley de educación pues es normal que eso genere preocupación en las entidades locales y que eso puede extender la duda o la incertidumbre a otros ámbitos. Vamos a tener cordura, por su puesto, pero no vamos a comulgar con ruedas de molino.

El Sr. Hermida Mestanza, portavoz del Grupo Mixto, manifiesta que tanto Ciudadanos como el Partido Popular dicen que se va a intervenir los superávit de las entidades locales. Vamos a ver, estos son suposiciones que ustedes están haciendo e independientemente que se haya o se haya dejado de decir ¿se ha hecho algo en esa intervención que ustedes dicen? Díganme a qué entidad local se le ha intervenido su superávit, se les ha quitado el dinero, ¿dígame a cuál? porque nos estamos basando en hipótesis, en algo que ustedes dicen que va a ser pero no tiene porqué. Claro que estamos a favor que las entidades locales utilicen el superávit y gasten sus recursos, cómo no vamos a estar a favor, pero hay mociones que se hacen para que se aprueben y otras mociones llevan carga ideológica que llevan política de fondo y ataque en este caso por subterfugio. Decían también “que se hable con las entidades locales”. Yo creo que se está hablando con las entidades locales. Ustedes mismos están diciendo que se está reuniendo el Presidente del Gobierno con la Federación Española de Municipios y Provincia, bueno, una vez, vale, pero no me digan ustedes que no se está hablando con ellos, aunque haya sido una única vez. Vale que podría ser más, podría ser, pero no digan ustedes que no se está haciendo. Decía la Señora de la Fuente, agonía de este país en manos de este gobierno. Si es que ya lo ha dejado claro, con esta frase ya lo dejan claro. Es una moción con interés político y con carga ideológica, ya está. Es un ataque lo que decíamos al principio un ataque al gobierno. También decía “es que sólo nos dejan gastar el 20%” que es



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

poco, pues sí, debiera de ser todo, yo estoy de acuerdo con ustedes en que debiera ser todo. Que ustedes que digan que es poca cosa cuando es su propia ley la que decía que no se podía gastar ni ese 20%, me parece un poco raro. Yo creo que no podemos, señora de la Fuente, resumir al absurdo, no podemos decir lo único que dice esta moción es que ¿queremos o no queremos que se apruebe el IVA? Esta moción dice más cosas, aparte de que lo que nos devuelva el IVA, es que en febrero se aprobó por unanimidad aquí el solicitar que se nos devolviera el IVA, no entiendo ¿queremos o no queremos? Pero si es que ya hemos dicho que sí, en febrero lo dijimos y volvemos otra vez a lo mismo. Me hace un poco de gracia que compare la corrupción de su partido que hasta los jueces lo han dicho con fondos que lleguen o no de no sé qué países y que no sé, creo que se están confundiendo porque desde luego eso no influye a Izquierda Unida Ganemos Palencia que es mi partido. Creo que se está usted equivocando y cuando luego piden ustedes que vamos a moderar el ánimo si es que con la moción que ustedes han presentado no cabía otra que incendiar el ánimo.

Toma la palabra el Sr. Llanos, portavoz del Grupo Ciudadanos, contestando a D. Eduardo que si algo nos ha enseñado esta pandemia es que la previsión y la prudencia son grandes virtudes.

Toma la palabra el Sr. Blanco Pastor, portavoz del Grupo Socialista, diciendo que la portavoz del Partido Popular hablaba de comulgar con ruedas de molino, pues es lo que es en sí lo que intenta el Partido Popular con nosotros. Mete una serie de cuestiones que a nuestro juicio son insufribles porque no hay por dónde cogerlas y lo envuelven con un acuerdo de la Federación Española de Municipios y Provincias que evidentemente nosotros estamos plenamente de acuerdo para intentar dejar entrever lo buena que es esta propuesta cuando en realidad de buena tiene poco, por lo tanto, efectivamente ustedes están intentando que comulguemos con ruedas de molino. Fíjense, es tan inconsistente su propuesta que por escrito dicen “el Gobierno de España ha negado el pago a las entidades locales del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017, pero que no se ha pronunciado” lo ha dicho en dos ocasiones usted, en una inicial y ha dicho usted “y Sr. Miguel Ángel me reitero que no se ha pronunciado” pues perfecto, o quedan en una cosa o quedan en otra, es la inconsistencia propia de la propuesta, igual que es inconsistente que el partido que establece todas las medidas de restricción en el sentido de gasto a las administraciones públicas en su momento y que viene derivada esa ley hasta el día de hoy de la época del Partido Popular sea el adalid de la retirada de todas esas medidas, como es paradójico que ustedes, que achacan al Gobierno que no puede gastar por encima de su posibilidades, que cómo es posible que está haciendo todo ese “desbarajuste económico”, están pidiendo y sean los primeros en establecer que los ayuntamientos tenemos que gastar lo que haga falta y cómo haga falta sin ningún tipo de problema. Es que es inconsistente. Nosotros nos sumamos a la Federación Española de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC141001F

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

Municipios y Provincias. Insisto en volver al acuerdo anterior donde viene que nos ajustamos a los que la Federación Española de Municipios y Provincias ha dicho y lo que también dice la Federación Regional de Municipios y Provincias. No necesitamos aderezos de otro tipo alrededor de ese acuerdo de la solicitud de la flexibilización de las reglas para las entidades locales y para que se pueda disponer de fondos. No necesitamos que nos pongan una amalgama de cuestiones. No me ha contestado porque no le ha interesado o porque no puede salir de ahí. Usted se ha centrado donde sabe que puede tener algo de agarradera porque está la Federación por el medio. Díganme con nombres y apellidos algún ministro de esos que ha dicho, necesito saber dos, porque si la que me van a decir es la Ministra de Administraciones Públicas que ha dicho que hay que estudiar el dinero que hay ¿qué problema hay con estudiar los recursos que hay en las administraciones locales para saber en qué situación estamos? ¿Dónde está el problema? Dígame otro ministerio u otro ministro, porque no lo sé, no lo conocemos. Tanto que son defensores de la Constitución que primogénitamente el partido anterior a ustedes no votó por estar en contra, el artículo 128, léanlo y piensen a ver de qué es ese artículo, si es o no de aplicación.

Toma la palabra la Sra. M^a José de la Fuente Fombellida, portavoz del Grupo Popular, que contesta al Sr. Hermida diciendo que, dice que no se ha hecho nada hasta ahora, pero es que pedimos que no se haga. Tan difícil es que hasta ahora no hayan intervenido los ahorros de las entidades locales cuando lo han anunciado y pidamos que no se haga. Es que lo está diciendo la Federación Española de Municipios y Provincias, la Asociación de Ciudades de Grandes Municipios. Me parece que no estamos pidiendo nada raro. Que no se intervengan, dice el primer punto. Que no se intervenga el ahorro de las entidades locales con el fin de respetar los preceptos constitucionales y las leyes en vigor. Que se garantice la autonomía de las entidades locales para la gestión de sus recursos ¿alguna pega hay que poner a eso? ¿Algún problema con eso? Flexibilizar la regla de gasto. Los ministros en sede parlamentaria han dicho que estaban estudiando poder contar con los fondos de las entidades locales para la gestión de la pandemia. Las actas de las sesiones están ahí, cualquiera las puede consultar y la hemeroteca, que también da mucho juego sobre todo en el caso de este gobierno. Que si se plantea modificar alguna ley que afecte a la autonomía de las entidades locales que se lleve a sede parlamentaria ¿eso está mal? ¿Hay que votar en contra de esto? Si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía a hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales que se valide en el Congreso de los Diputados. A mí me parece que eso perfectamente se puede votar. Que se cumpla lo acordado con la Federación Española de Municipios y Provincias en la reunión del día 20 de abril del 2020. Por cierto, el Presidente del Gobierno dijo que iría una vez por semana a las reuniones de la Federación Española de Municipios y Provincias su junta de gobierno y solamente ha ido una vez, para que todos los sepamos. ¿Y qué pasa con el IVA ¿no podemos pedir el IVA hasta que no nos lo den? Yo creo que lo podemos seguir pidiendo, insistiendo en que ese dinero es nuestros y que nos los den.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

No sé qué parte de la moción no les gusta. “No utilizar los poderes excepcionales que le confiere el estado de alarma ni otros subterfugios legales para intervenir los ahorros”, lo he dicho antes, cuando se utilizan los subterfugios legales para tomar otro tipo de decisiones como la del CNI, el vicepresidente primero al CNI, como modificar la ley de educación en pleno estado de alarma sin dar participación a todos los agentes que tienen que intervenir y lograr un acuerdo, pues lógicamente habrá que decirlo. Y no se dice que se vayan a utilizar subterfugios legales, se dice que no se utilicen, entonces la moción a mí me parece que perfectamente se puede aceptar punto por punto, porque no hace más que prevenir algunas cuestiones que a la vista de decisiones y circunstancias anteriores se pudieran dar. Don Miguel Ángel, si tan mal esta moción ¿por qué no ha negociado una modificación de la misma?, lo podíamos haber hecho. Esta moción también es objeto de posibles modificaciones si se hubiera querido, igual podíamos haber llegado a un acuerdo diferente en la redacción si le parecía tan importante la redacción de una propuesta tan mala. Voy a insistir en una cosa que es muy importante. La ley de estabilidad presupuestaria es de un momento en la historia de este país no tan lejano por desgracia en la que aparecían 16 millones de euros de facturas sanitarias guardadas en los cajones. Es de la época del presidente José Luis Rodríguez Zapatero y de la crisis brutal financiera y económica que asoló a este país. Esta ley como otras es una decisión que hubo que tomar para salvar a este país del rescate de la Unión Europea que hubiera supuesto reducciones importantes en las pensiones, en los sueldos de los empleados públicos, y una situación que probablemente hoy ni siquiera hubiéramos superado. No hubiéramos vuelto a la normalidad, le aseguro, en el plazo tan corto que va desde los tiempos del Sr. Rodríguez Zapatero hasta ahora. Otra aclaración con respecto a lo que ha dicho Miguel Ángel Blanco. Claro que hemos dicho que el Gobierno incumple el objetivo del déficit, porque ha incumplido el objetivo de déficit de 2019 y además han maquillado las cuentas y la Comisión Europea se ha dado cuenta y han reprendido al Gobierno de España y esas decisiones de gasto que han motivado que no se haya cumplido el objetivo de déficit, lo que ahora nos coloca es en una situación de extrema debilidad frente a otros países que tenían posibilidades propias de hacer frente a las consecuencias de la pandemia. Fíjese si tenemos que ser precavidos con este Gobierno, el día 22 la Federación Española de Municipios y Provincias aprueba un documento por consenso, trabajado, con sus diferencias que ha habido que ir matizando y acordando hasta que se ha conseguido que todos los grupos políticos representados pudieran adoptar una postura común, pero dos días antes el día 20 de mayo de 2020 el Partido Socialista, Unidas Podemos, En Comú Podem, Galicia en Común y Euskal Herria Bildu adoptan un acuerdo que en su punto dos dice “las entidades locales forales y autonómicas dispondrán de mayor capacidad de gasto para políticas públicas destinadas a paliar los efectos sociales originados por la crisis del COVID-19. Para las entidades locales estos gastos en política en políticas sociales serán exceptuados de la regla de gasto. La capacidad de endeudamiento de la comunidad autónoma vasca y la comunidad foral de Navarra se establecerán exclusivamente en función de sus respectivas situaciones financieras”. Fíjese usted lo que han pactado dos días antes de que la Federación Española de Municipios y Provincias tomara este acuerdo,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

fijese lo que han pactado nada más y nada menos que con Bildu. Y me van a perdonar, pero es que ustedes son los representantes de los partidos en Palencia que sustentan al gobierno. Cómo no vamos a tener prevención si esto es inaudito. Esto es el pacto de la vergüenza de este gobierno con Bildu para sacar adelante la prórroga del estado de alarma con unos votos que ni siquiera le hacían falta, y además dice para mayor ignominia que “las fuerzas políticas firmantes darán cuenta al grupo parlamentario Euskal Herria Bildu del avance en el desarrollo y grado de implementación de los acuerdos alcanzados, porque hay que dar cuenta a quien nos apoya. ¿Cómo es posible que el gobierno de la nación esté suscribiendo este acuerdo dos días antes de que la FEMP se pronuncie? ¿Cómo es posible? Y no les quiero decir más porque bastante tienen ustedes con aguantar y poder explicar, que no pueden, este acuerdo. Nosotros defendemos la interlocución a través de los órganos que nos hemos dado, de la Federación Española de Municipios y Provincias y de la Federación Regional de Municipios y Provincias, eso es lo que estamos pidiendo y con mucha precaución por la forma en la que actúa este gobierno le pedimos que nos devuelva el IVA y que flexibilice la regla del gasto de las entidades locales y no intervenga sus recursos. Eso es lo que está proponiendo esta moción, con toda la prevención que obliga saber cómo se actúa de tapadillo y sin explicar lo que se está haciendo a oscuras a través de la configuración de pactos como éste.

Concluidas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, queda aprobada con el voto en contra de los Diputados del Grupo Socialista (8), la abstención del Grupo Mixto (1) y el voto favorable de los 16 Diputados de los Grupos Popular (14) y Ciudadanos (2).

NÚM. 22.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DOTAR A LAS ENTIDADES LOCALES DE FONDOS EXTRAORDINARIOS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA PROVOCADA POR EL COVID-19

El Grupo Popular en la Diputación de Palencia eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente proposición, que es leída por la Sra. Portavoz del Grupo, aceptando la adición del punto 3 de la propuesta, a instancia del Grupo Socialista:

Las entidades locales constituyen la administración más cercana al ciudadano ante la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia provocada por el COVID-19. Han sido las primeras en implementar medidas para contener la expansión del virus, apoyar a la población más vulnerable, canalizar la ola de solidaridad de los españoles y sentar las bases para que la recuperación de la sociedad y economía españolas se produzca lo más pronto posible tras finalizar el periodo de confinamiento.

La gran mayoría de entidades locales han aplazado el pago de tributos locales y/o anulado tasas, en beneficio de los vecinos y empresarios de sus municipios.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

El Gobierno de España, por su parte, no ha destinado ninguna ayuda para los 8.131 ayuntamientos, las 41 diputaciones, los 7 cabildos y los 4 consejos insulares que conforman lo que denominamos las entidades locales españolas.

En estos momentos es necesaria una planificación de alcance general, que llegue a todas las Administraciones. El Gobierno de España ha habilitado un Fondo Social Extraordinario de 300 millones de euros dirigido a las Comunidades Autónomas, pero ninguno específico para el ámbito local. Por ello, depende de las decisiones de las Comunidades repartir esa dotación con las entidades locales. Castilla y León ha destinado más del 50% de los 17,5 millones recibidos a ayuntamientos y diputaciones, pero esta decisión no ha sido imitada en muchas otras Comunidades.

Además, la única medida que ha tomado el gobierno de España es permitir que las entidades locales puedan gastar el 20% del superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas para hacer frente a la pandemia.

Una medida insuficiente porque no supone una financiación adicional: los ayuntamientos van a poder utilizar el ahorro que ellos mismos han generado en 2019 gracias a una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos y al esfuerzo de todos sus vecinos.

Por todo ello, el Grupo Popular en la Diputación de Palencia eleva al Pleno de la Institución las siguientes,

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

1. Instar al gobierno de España a movilizar más de 40.000 millones de euros hacia las entidades locales para la reactivación económica y evitar la quiebra social:

- 18.900 millones de euros por el adelanto de las entregas a cuenta a las entidades locales de la participación en los tributos del Estado (PIE). De estos, 12.486 millones de euros corresponden a los ayuntamientos y, el resto, a las diputaciones.

Es necesario un adelanto de, al menos, el 50% de las cantidades pendientes para el año 2020 para poder hacer frente a las tensiones de tesorería causadas por la crisis del coronavirus y a las medidas que ya se han adoptado de urgencia en todos los ayuntamientos de España.

- Puesta en marcha de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las entidades locales.

- Creación de fondos específicos para la digitalización de las entidades locales de menos de 20.000 habitantes, por valor de 1.725 millones de euros.

- Autorización, respetando y garantizando la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para poder utilizar los



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

ahorros de las entidades locales -cifrados en 28.000 millones de euros-, para paliar la dramática situación que tienen muchas familias, muchos autónomos y pymes en nuestro país.

2. Instar al gobierno de España a pagar los 700 millones que el Estado adeuda al conjunto de las entidades locales del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017.

3. Apoyar la reivindicación de la Federación Regional de Municipios y Provincias para que la Junta de Castilla y León ponga en marcha el Fondo Económico para ayuntamientos y diputaciones, comprometido por el Presidente de la Junta de Castilla y León en la segunda Conferencia de Alcaldes y Presidentes de Diputación, celebrada el 20 de mayo de 2020.

Abierto debate, toma la palabra el portavoz del Grupo Mixto, Sr. Hermida Mestanza, diciendo que en esta moción nos vuelven a hablar otra vez del IVA de diciembre de 2017. Que sí, que sí, que se devuelva, otra vez lo decimos. No sé cuántas veces va a haber que decirlo. Vuelven ustedes a hablarnos también de que se permita la utilización de superávit a las entidades locales que lo han generado con su buen hacer, que también lo hemos dicho en la moción anterior. Yo no sé si es que se le están acabando las ideas o tienen exceso de corta y pega, pero es que nos vuelven ustedes a decir lo mismo del anterior básicamente. Para empezar, ustedes dicen que el gobierno no ha destinado ninguna ayuda para ayuntamiento y diputaciones. Dicen, bueno sí, ha destinado 300 millones para las comunidades. Según ha comunicado el propio gobierno su idea es que sea al final unos 280 millones, pero ahora mismo se han destinado 300, pues de 300 hablamos. Si en lugar de dárselo a las comunidades autónomas se lo dieran a ayuntamientos y diputaciones estarías ustedes ahora hablando de ninguneo a las instituciones regionales. Yo entiendo que ese dinero que se ha dado a las comunidades autónomas también será para que ellas ayuden a las instituciones de más abajo. Desde luego, yo entiendo que así debe ser o así lo entiendo yo. Dicen ustedes que la Junta ha destinado el 50%, a lo mejor podía haber sido más o menos, hay otras comunidades que no lo hacen, sus motivos tendrán. Yo vuelvo a decir mi opinión, mi humilde opinión que el dinero debe ir de arriba hacia abajo para no saltarnos a nadie y para hacer las cosas en condiciones. Yo les pongo un ejemplo muy fácil, un jefe no tiene por qué dar propina a los hijos de los trabajadores, ya les paga la nómina a los empleados que son los que a su vez tienen que dar la propina a los hijos. Yo entiendo que debe ser así. Volviendo a la moción, yo como se dice comúnmente, yo es que "alucino pepinillos" con el punto uno en la parte en la que ustedes piden "que sean ayudas directas e incondicionales". Esto de los fondos incondicionales como que me suena de algo, venimos pidiéndolo en planes provinciales constantemente. Constantemente se nos niega esa incondicionalidad cada vez que la hemos pedido, pero ustedes piden que el Estado así lo haga, que a nosotros nos parece bien, pero es que cuando lo pedimos desde la oposición básicamente nos insinúan que los pueblos pueden ser que utilicen ese dinero en gastos que ustedes a lo mejor consideran superfluos. ¿Ahora ya no



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

existe ese riesgo? Me tienen ustedes descolocado. En líneas generales podríamos estar de acuerdo con esta moción y que hace falta que el Estado ayude más, sin paliativos, pero es que estamos siempre con ese tufillo partidista que la verdad es que nos hace estar muy reticentes a la hora a aprobarla.

El portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Llanos Martín, señala que estamos aún inmersos en la peor pandemia que hemos sufrido en los últimos 100 años. Ante situaciones excepcionales se deben tomar medidas excepcionales, como el estado de alarma ampliado en cinco ocasiones en el Congreso. Somos conscientes que la lucha contra la pandemia y sus consecuencias económicas nos lleva a la necesidad de recursos por parte de la Administración Central, pero también son necesarios estos recursos para el resto de las administraciones, incluidas las locales, pero más allá de las necesidades de cada Administración tenemos que tener en cuenta que lo más urgente es que la recuperación económica llegue a la sociedad española y es más probable que sean las entidades locales, las más cercanas, las que mejor apliquen los recursos necesarios para ello. A nuestro grupo le parece que lo más justo y lógico sería que el Gobierno cumpliera con sus obligaciones presupuestarias con las entidades locales y pusiera a su disposición todos los recursos que le corresponde. Nuestro grupo votará a favor de esta propuesta.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Blanco Pastor, dice que presentan una proposición más entendible, más asumible, sin estridencias, que en esta ocasión es susceptible de enmienda. Las que no son susceptibles de enmienda no lo son, por lo tanto, nosotros presentamos una propuesta para añadir, se ha aceptado y nos congratulamos o entendemos que este es el camino por el que tenemos que ir. Existe en la parte expositiva, pero que tampoco hay mayor importancia de determinadas cuestiones, determinadas frases que pegan un poco a tintes partidistas pero que tampoco vamos a sacar más historias. Que el Gobierno de España no ha destinado ningún fondo, la Comunidad Autónoma tampoco, pero sí que es cierto que ambas administraciones han mostrado la voluntad de hacerlo, por lo tanto, que sea lo más rápido posible transvasar esos fondos y más ahora que el Gobierno de España, tan criticado por la portavoz del Partido Popular por no cumplir con el déficit y poco más que está endemoniado en la Unión Europea, va a disponer de un fondo nada despreciable de 77 millones de euros a fondo perdido y 63 millones de euros de préstamo, por lo tanto, para tener poca confianza a la Unión Europea en España, entendemos que lo demuestra la Unión Europea con unos hechos, que en fin. Además, establecen en la exposición de motivos el hablar de que la Comunidad Autónoma ha transferido el Fondo Social Extraordinario del Estado, del Gobierno de España, lo ha transferido más del 50%, yo creo que han sido unos 10 millones de euros a las diputaciones, a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes cuando en otras comunidades no se hacen, efectivamente. Es que este 50% habría que valorar, es una



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

cuestión que se me escapa, pero habría que valorar en base a las competencias que los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las diputaciones tienen en cada una de esas comunidades, porque puede ser que el 50% sea mucho o puede ser que sea poco, dependiendo las competencias que cada una de las administraciones tenga. Puede ser que Galicia no transfiera nada porque tiene todas las competencias asumidas directamente a la Comunidad Autónoma, o puede que no lo transfiera y encima esté transfiriendo esas competencias, por lo tanto, dependiendo situaciones puede ser mucho o puede ser poco. Nosotros tendríamos que valorar lo que es en sí la Comunidad Autónoma de Castilla y León. En cuestión de la propuesta de resolución, es la propuesta de resolución de la Federación Regional de Municipios y Provincias, se añade por parte del Partido Popular los 1.750 millones para el tema de telecomunicaciones, y nos parece una aportación interesante y correcta. Nosotros, que no tenemos transporte, no tenemos metro, como competencia, creo que nuestro transporte del futuro son las redes, este grupo lo ha manifestado y por lo tanto lo apoyamos y nos sumamos a la reclamación de la Federación Regional de Municipios y Provincias en el tema de solicitar a la Comunidad Autónoma fondos. Ahora bien, una reflexión que hace algún compañero mío y que tiene más razón que un santo. Nos preocupamos mucho en pedir fondos de forma sistemática, pero nos tenemos que preguntar para qué queremos esos fondos y para qué queremos destinar todos estos fondos, por que pedir por pedir no nos lleva a ningún lado. Tenemos que tener claro que la Diputación hasta la fecha, ojalá vayamos cambiando, el proyecto de provincia era carente de cierto futuro, por lo tanto, vamos a intentar mejorar entre todos. Hemos constituido un fondo de contingencia para este motivo, pero sería bueno ampliarlo a otras funciones y que todo ese dinero, seamos capaces de emplearlo bien y en proyectos que beneficien a Palencia y que nos saquen de esta situación del sueño de los justos en el que nos encontramos. Nosotros apoyamos las propuestas que corresponden con la Federación Española de Municipios y Provincias, con la Federación Regional de Municipios y Provincias, y además se añade esa cantidad que nos parece una aportación interesante. No nos preocupa tanto el que aprobemos el solicitar dinero como en qué vamos a gastar ese dinero, que casi todos los años nos encontramos con que no gastamos lo que tenemos de forma ordinaria. Vamos a ver cómo somos capaces de gestionarlo, si es que llega.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, Sra. de la Fuente Fombellida, indicando que esta moción inicialmente no contenía el punto número 3 y que se ha visto modificada con el acuerdo tomado con el Partido Socialista. Es una moción muy completa y que realmente recoge el sentir de la mayoría de los grupos. Sí que quedan aclarados unos datos objetivos, por lo tanto, no interpretables. La Junta de Castilla y León ha realizado una aportación extraordinaria de 9 millones de euros a políticas sociales de las entidades locales. Yo no sé si es poco o es mucho, pero desde luego es más que nada y hay abundantes comunidades



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I001F

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

socialistas que han destinado cero euros de su dinero que el gobierno le da a las comunidades autónomas para afrontar los gastos sociales y las consecuencias de los gastos imprevistos, enormes, para dotarse de material, para atender las residencias de mayores, para refuerzos de personal, para todas estas cuestiones, el gobierno le da un fondo a las comunidades autónomas que las comunidades autónomas decide compartir con las entidades locales. Por lo tanto, el Gobierno de España hasta ahora ha destinado cero euros a las entidades locales. Es el Gobierno de la Comunidad de Castilla y León el que ha compartido el fondo que le había transferido el gobierno. Además, hay una aportación extraordinaria de la Junta de 1,6 millones de euros para comedores, para las becas de comedor y ya se ha informado en esta provincia cómo se ha venido gestionando. La moción dice más cosas. La moción le pide al gobierno que adelante las entregas a cuenta a las entidades locales, que adelante la mitad del año que queda por entregar. La Diputación, en su humildad y con un presupuesto infinitamente menor, ha tomado esa decisión y se ha anunciado. En agosto los municipios van a recibir el adelanto de las entregas a cuenta de la recaudación de tributos, lo van a recibir por valor de cuatro meses, agosto, septiembre, octubre y noviembre, efectivamente, porque habrá tensiones de tesorería que la Diputación quiere ayudar a mitigar. Es algo perfectamente posible. Ese es uno de los apartados que recoge esta moción, que se adelanten las cantidades, al menos el 50% de las cantidades a transferir a los ayuntamientos hasta el final de año. Además, se pide la puesta en marcha de un fondo de 5.000 millones. Esta propuesta es anterior al acuerdo tomado por la Federación Española de Municipios y Provincias, acuerdo que su primera redacción y borrador contemplaba la solicitud de un fondo que se dotara con 3.000 millones en 2020 y 2.000 en 2021. Si hoy este fondo es de 5.000 como recoge el documento de acuerdo de la FEMP es gracias a la propuesta de modificación que el Partido Popular y los miembros del Partido Popular en la Junta de Gobierno de la FEMP hicieron y finalmente fueron aceptadas, por lo tanto, hoy el documento de la Federación Española de Municipios y Provincias recoge la solicitud de un fondo local de impulso y recuperación económica y social que esté dotado con 5.000 millones de euros para 2020 y para 2021 por una cantidad no inferior a 1.000 millones de euros. Es un documento público que se puede consultar. También se pide en esta moción la creación de un fondo específico de 1.725 millones que es el equivalente al fondo para el sostenimiento del transporte público urbano colectivo que tiene las grandes ciudades. Como bien ha dicho D. Miguel Ángel Blanco, nosotros no tenemos transporte público, pero tenemos necesidad de otro tipo de transporte y por lo tanto se incluye en esta moción. Insistimos, señor Hermida, cuantas veces sea necesario para decir que nos deben el IVA y que nos dejen gastar nuestros recursos. Como digo, el Gobierno de España hasta el momento actual no ha transferido ningún fondo a las comunidades autónomas. Se está pidiendo desde la Junta de Castilla y León dentro de una cooperación leal que se convoque la comisión de cooperación entre el Estado y la Comunidad Autónoma, que se articulen las medidas, que se trabaje



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

conjuntamente, que no hayan duplicidades, que haya coordinación desde la máxima lealtad al Gobierno, pero no hay que obviar que lo que pide esta moción hoy por hoy no se ha dado y es una solicitud que se mantiene vigente recientemente aprobada por la Federación Española de Municipios y Provincias. En cuanto al punto número tres, completamente de acuerdo. Ya se ha anunciado el fondo extraordinario por parte del Presidente de la Junta de Castilla y León, D. Alfonso Fernández Mañueco. Se ha anunciado la creación de este fondo, por lo tanto, estamos solicitando algo que ya está creado. Nos sumamos a la solicitud de la Federación Regional de Municipios y Provincias, que ejerce la interlocución con el Gobierno, y pensamos que esto efectivamente también la Junta de Castilla y León tiene la responsabilidad de ayudar a las entidades locales de los efectos de la pandemia. Don Miguel Ángel, completamente de acuerdo en que debemos ser muy cuidadosos con el destino de los fondos, tan cuidadosos que desde el equipo de gobierno se están haciendo continuas reuniones con todos los colectivos sociales de esta provincia para contar con ellos, porque van a ser ellos los que nos digan por dónde tenemos que caminar en su apoyo y para la recuperación económica, social y sanitaria de nuestra provincia. Claro que seremos muy cuidadosos y seguro que podremos llegar a acuerdos. Fíjate si somos cuidadosos que el primer cuidado que se ha tenido ha sido lanzar la campaña “Todo va a cambiar. Volver a ser Palencia” que creo que en unos poquísimos segundos transmite de una manera muy certera y muy bonita una imagen amable de Palencia, una imagen saludable de Palencia, un lugar de destino donde poder vivir, donde poder desarrollar un proyecto de vida, donde poder trabajar y criar a los niños. Me congratulo en que estemos todos de acuerdo en que esta iniciativa es buena para nuestra provincia y les doy las gracias.

El portavoz del Grupo Mixto, el Sr. Hermida Mestanza, señala que acaba de decir la portavoz del Partido Popular, entiendo que haya sido un equívoco por su parte que “no se ha dado nada a las comunidades autónomas” cuando en la propia moción dice que sí, entiendo que haya sido un equívoco.

La Sra. Presidenta manifiesta que se ha equivocado al decir comunidades autónomas, en vez de entidades locales.

La Sra. De la Fuente manifiesta que se ha confundido.

Continúa el Sr. Hermida diciendo que eso de que se ha dado cero euros a las entidades locales cuando sí se ha dado a las comunidades autónomas. Ya lo explicado antes, no le ha dado dinero a las entidades locales pero sí a las comunidades locales. No te digo siéntate, pero ahí tienes la silla. Entiendo que la dirección correcta debe ser de la institución más grande poco a poco hasta las más pequeñas. Entiendo que tiene que ser lo adecuado, porque además, si hubiéramos saltado a la comunidad autónoma, desde su partido que además es quien gobierna



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

esta comunidad estaríamos diciendo que se ninguna. Por otro lado, en lo que atañe propiamente a esta Diputación, dudo mucho que con el remanente que tenemos, tengamos tanta necesidad de que llegue. Para otras instituciones más pequeñas sí. No sé el caso de otras diputaciones, pero al menos a nosotros no nos deja en bancarrota el que llegara más tarde, más temprano, más cantidad o menos. Lo que sí, en el fondo estamos de acuerdo, hay parte de la forma que nos va hacer abstenernos.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Blanco Pastor, diciendo que el sponsor será "Todo va a cambiar" pero es que es complicado con ustedes, porque cambian poco ustedes. Venimos de un acuerdo y no tienen enmienda. Ni el Gobierno de España ni el gobierno de la comunidad autónoma ha transferido un solo céntimo a las entidades locales aparte de este fondo extraordinario, todo lo demás es ordinario, póngale el apellido que quiera. El fondo extraordinario que es el dinero extra que ha llegado lo da el Estado a la comunidad autónoma y la comunidad autónoma lo transfiere en base a las competencias que tiene delegadas en las provincias a través de la diputación y en los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Que el Presidente de la Comunidad Autónoma ha comprometido, bien está y el gobierno también ha comprometido fondos. Que la Federación Española de Municipios y Provincias está reclamando fondos. Sí, y la Federación Regional de Municipios y Provincias en su acuerdo, porque fíjense en la propuesta de acuerdo que establece la Federación Española insta a las federaciones regionales a pedir en cada una de las comunidades autónomas. Creo que es un poco de perogrullo lo que estamos planteando cuando es evidente la situación en la que nos encontramos, que ha habido un fondo extraordinario que se transfiere y cada uno en las competencias que le corresponde es el que las está utilizando. ¿Quién tiene la competencia en ayuda a domicilio en la provincia de Palencia? La Diputación, pues la ha transferido donde corresponde, mucho o poco será discutible donde corresponda, pero se la ha transferido al que tiene la competencia. Es que si esa competencia de ayuda a domicilio la tuviera la comunidad autónoma sin delegar pues la hubiera gastado la comunidad autónoma. El único fondo extraordinario a día de hoy es eso. Que hay compromisos por ambas administraciones, sí. Que se tienen que poner en marcha lo antes posibles, también, porque existen ahí una serie de cuestiones que son interesantes. Que al final nosotros lo que tenemos que tener en cuenta cómo vamos a gastar esos fondos, evidentemente Que las reuniones con colectivos son importantes, sí, pero no olviden a los partidos políticos con representación en esta administración, no vayan a ser que amparándonos en esas reuniones intentemos pasar por encima de los partidos políticos. Quiero creer que no, que no se va hacer, pero que nos parecen muy bien las aportaciones externas, pero también las aportaciones internas. Nosotros estamos de acuerdo en las propuestas porque reflejan casi todos los planteamientos acordados en federaciones. Plantea usted el adelanto del 50% de las cantidades pendientes en



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

2020 y que la Diputación lo ha hecho. La Diputación ha hecho lo del segundo semestre, pero el de ahora lo ha retrasado hasta el 31 de julio, le hemos pedido que adelanten a junio el pago, espero que lo hagan, porque cuando verdaderamente van a necesitar y están incurriendo en gastos extraordinarios los ayuntamientos en distintas formas es ahora y ustedes han retrasado el cobro de esos impuestos al 30 de junio cuando antes se hacía en mayo y liquidaban ustedes lógicamente descontando las entregas a cuenta en el mes de junio. Si lo van a cobrar el 30 de junio, evidentemente en junio ya no lo van a poder pagar, salvo que lo adelanten que es lo que nosotros les hemos pedido. Que han adelantado a agosto lo de noviembre, pues bien, pero también han retrasado el cobro actual y en pedir ayudas incondicionadas como decía Eduardo, nosotros estamos de acuerdo y esperamos que lo que se pida también se cumpla. Por último, volvemos a insistir en la aportación de las telecomunicaciones que sirva para poner en marcha por parte de todos lo que puede ser una oportunidad de futuro para la provincia de Palencia. Por lo tanto, en las propuestas establecidas en la resolución con el añadido nuestro y con el añadido de los 1.750 millones para redes y con lo que existía antes nos vamos a quedar con esta propuesta que yo creo que es interesante, que habla de poder disponer de fondos e insistimos en que la preocupación ahora ya no es tanto en pedir, que ya lo hemos hecho, algo llegará seguro de una administración o de otra o de las dos, esperemos que de las dos y a partir de ahora la preocupación tiene que ser en qué empleamos que es a lo que nos tenemos que preocupar en cuerpo y alma.

La portavoz del Grupo Popular, la Sra. M^a José de la Fuente, dice a Miguel Ángel Blanco que le va a aclarar algo que repite y creo que está usted en un error. El retraso del cobro de los tributos es en beneficio del ciudadano, que puede demorar y adaptar un poquito dentro de lo que permite la norma para este año el momento en que paga sus tributos, eso no repercute en negativo para las entidades locales. Las liquidaciones empezaron a hacerse como siempre a mediados del mes de abril, se siguen haciendo como siempre, se seguirán haciendo como siempre y adicionalmente se toma una medida de adelanto para tener liquidez de pagar los cuatro últimos meses, menos el mes de diciembre en el que se hace la liquidación definitiva, adelantarlos al mes de agosto. El retraso en el pago de los tributos es en beneficio del ciudadano. La Diputación está haciendo la liquidación como siempre adelantando el dinero de la liquidación mes a mes como todos los años y todo lo demás no cambia, lo único que cambia es que adicionalmente y a mayores tenemos un pago extraordinario adelantando los cuatro meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre. Por lo tanto, la Diputación sí que ha tomado medidas tributarias a favor de los ayuntamientos y también de los contribuyentes, a la vez. La Diputación tiene liquidez para poder hacer esos pagos, afrontar esos pagos, y por lo tanto, ni se ha retrasado, ni se va a retrasar. No creo que usted en su municipio en el mes de abril no haya cobrado la primera parte de la liquidación, como siempre, yo al menos en el mío



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I001F

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

lo he recibido. Si no es así es que hay algún error que convendría subsanar. Por supuesto que los grupos políticos van a tener participación, está recogido en el texto del acuerdo. Los grupos políticos tendrán conocimiento a través de la Junta de Portavoces y los acuerdos se tomarán y se trabajarán a través de las comisiones informativas. Eso creo que no se puede dudar a la luz del texto que entre todos los grupos hemos acordado. Creo que esta no es una moción redundante, simplemente nos sumamos a la solicitud de fondos para tener liquidez y para tener capacidad de gasto las entidades locales. Entidades locales que fíjese si somos versátiles y tenemos capacidad de adaptación y también capacidad de respuesta que creo que nos va a tocar gestionar el ingreso mínimo vital, y eso lo vamos a tener que organizar creo que con un plazo tan corto que realmente una vez más se va a poner a prueba nuestra capacidad de organización y de reacción. También la FEMP en el documento que se acuerda pide un fondo para la colaboración de las entidades locales en la gestión del ingreso mínimo vital, aparte del remanente, claro, porque solo faltaba que lo tuviéramos que pagar con los ahorros de cada uno. Yo creo que está perfectamente justificado los fondos que se piden y no tengo ninguna duda en que se decidirá con acierto y con mucha sensatez el destino de gasto que se haga. No voy a dar más vuelta a la participación, pero es que realmente la Junta de Castilla y León nos ha hecho partícipe de sus fondos, de los fondos que eran suyos. ¿Usted sabe el gasto sanitario que ha habido? Algo avancé el otro día, 25 millones de euros solamente en EPIS, creo que son 8 aviones los que ha tenido que traer la Junta de Castilla y León cuando se la ha dejado comprar. Fíjense ustedes qué magnitudes de gasto, al margen del gasto social que es al que aluden continuamente para decir que es en función de las competencias. No, no es solamente en función de las competencias. Hay un gasto enorme que la Junta de Castilla y León está soportando en otros sectores también de los servicios públicos que tiene que pagar o que tiene que ayudarse de ese fondo que el gobierno ha dado a las comunidades autónomas y aun así ha compartido la mitad con las entidades locales, cosa que al menos yo creo que debemos de agradecer y nosotros así lo hacemos.

Concluidas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, queda aprobada con la abstención del Grupo Mixto (1) y el voto favorable de los Diputados del resto de los Grupos (24).

NÚM. 23.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO PARA CREAR UN ESPACIO VIRTUAL DE PROMOCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA PROVINCIA

D. Eduardo Hermida Mestanza, portavoz del Grupo Mixto, presenta la siguiente proposición:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I001F

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

Vivimos tiempos de cambio. En muchas ocasiones, como en la situación actual, cuando ese cambio debiera partir de nuestra propia iniciativa, la de todo el tejido social, es la propia realidad la que nos fuerza a realizar ese cambio.

El COVID-19, nos ha hecho replantearnos muchas de las cosas que dábamos por sentadas y nos obliga a afrontar una nueva realidad en la que, en todos los aspectos, tanto económicos como sociales, debemos tomar iniciativas que favorezcan el encauzamiento de la situación y ayuden a paliar las diferentes problemáticas con las que nos estamos encontrando y que previsiblemente se irán dando en los próximos meses.

Esta crisis del coronavirus, no ha de dejar ningún sector indiferente, desde el trabajador que se ha visto afectado, ya sea con la pérdida de su empleo o con la disminución de salario a causa de los ERTES, o los autónomos, que no están pudiendo producir beneficios al verse obligados a cesar su actividad temporalmente. Del mismo modo se están viendo afectadas las empresas, desde las pequeñas y medianas hasta las grandes, que, en muchos casos están viendo peligrar su continuidad y que se ven afectadas por el parón en el consumo de todo tipo de productos.

En cualquier caso, es responsabilidad de todas las instituciones, en la medida de sus posibilidades y competencias, el poner medidas que, si no solucionen, sí ayuden a encarrilar la situación.

Uno de los problemas con los que se está encontrando uno de los principales sectores de la provincia, que es el de la agricultura, es el de la falta de salida de sus productos, patatas, cebollas, etc. que se acumulan en los almacenes con poca o nula salida al mercado. Sólo en el sector de la patata, se acumulan en los almacenes palentinos 3.500 toneladas esperando a su venta. A esto hay que añadir un problema que se da con el actual modelo de producción, el de la oferta y la demanda, ya que, al haber mucha oferta y poca demanda, los precios se desmoronan y conllevan mucha mayor pérdida al sector del campo.

La Diputación de Palencia, a través de todos los grupos y como institución responsable de velar por los intereses de los palentinos y palentinas, debe buscar posibles soluciones a las diferentes problemáticas que se nos vengán dando. A propósito de lo cual, desde Izquierda Unida Ganemos Palencia, proponemos lo siguiente:

- 1- Que desde Diputación de Palencia se cree una página web, en la que los distintos productores de la provincia puedan ofrecer a toda la ciudadanía sus productos para compra on-line, favoreciendo la salida productos en stock.
- 2- Que, dentro de esa misma página, se produzca un distingo entre compradores y vendedores, de modo que estos últimos puedan comunicarse entre ellos y se produzcan sinergias entre distintos sectores (productores, transportistas, etc.)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I001F

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

- 3- Que desde los medios de los que dispone la propia Diputación, así como en medios de comunicación, se dé a conocer dicha página web para favorecer su puesta en marcha y su funcionamiento.

Abierto debate, toma la palabra la Sra. Milagros Bodero, en nombre del Grupo Ciudadanos, manifestando que el sector primario español está siendo un pilar fundamental en el que nos estamos apoyando la sociedad en estos momentos tan difíciles para salir adelante. Los agricultores y ganaderos en lo peor de la crisis del COVID-19 no han dejado de salir al campo para garantizar el abastecimiento de alimentos y productos básicos de forma segura cuando más lo necesitábamos y mantener la cadena agroalimentaria. España es una de las huertas de Europa y nuestros agricultores y ganaderos y sus productos son un verdadero ejemplo de calidad, sostenibilidad y compromiso. Son también un sector estratégico y un motor económico que genera miles de empleos sostenidos por miles de autónomos y cooperativistas que se la juegan día a día, por eso desde Ciudadanos creemos que ahora es cuando más lo necesitan, es el mejor momento de apoyarles con medidas reales, como más protección y cuidados para que puedan seguir proporcionando y proveyendo a la sociedad de mejores condiciones sanitarias, tanto para ellos, empleados y familias. Lucha contra la desinformación y apoyo a nuestros productos y una campaña de alimentación saludable, donde los productos de nuestros campos son la mejor garantía para una dieta sana puesto que estos días con el temor al desabastecimiento y el tema de la distancia social se ha consumido demasiada comida procesada, con lo cual incidimos en hacer una campaña que diga lo importante que es consumir productos frescos como verduras y frutas para una dieta saludable, y cómo no, el consumo de productos de cercanía que en los momentos críticos como en los que estamos viviendo es importante más que nunca brindar nuestro apoyo y ayuda a nuestros productores locales. Esto es una pequeña parte de las medidas que desde Ciudadanos proponemos para ayudar al sector primario en esta grave crisis, pero quizá lo más prioritario en estos momentos es continuar desarrollando la medida que ya viene trabajando Diputación a través del programa de alimentos de Palencia que gestiona el Área de Promoción Económica y Empleo. La denominada campaña "P de patata consúmela" que ya está dando sus frutos y que nosotros consideramos que ha sido muy bien acogida por los agricultores como los almacenistas que han participado activamente en ella. Por lo tanto, desde Ciudadanos consideramos que las medidas desarrolladas por Diputación son adecuadas y eficientes a las necesidades que presenta el sector primario, además ya contemplan la integración entre los trabajadores del sector que también favorece la comunicación entre los agricultores y sus puntos de venta y que promueve el refuerzo informativo en internet y en redes sociales para animar al consumidor a adquirir este alimento además de que ya se ajusta buena relación de calidad y precio. Por todo ello, nos vamos a abstener en esta moción que aparte nos parece muy interesante pero para poder desarrollar más a corto y medio plazo una página web de Diputación para promocionar nuestros alimentos y productos básicos, pero sin embargo también consideramos que debería extenderse a otros sectores para dar a conocer nuestro tejido comercial y artesanal del mundo



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

rural y que sea Diputación quien proporcione los medios como crear la página web y seguir dando a través de la Cámara de Comercio los cursos financiados para un manejo de internet para la venta on-line de forma sencilla en el ámbito rural. En el ámbito rural la actividad comercial la desarrollamos con la proximidad al cliente y la cercanía, pero esta situación del COVID nos ha enseñado que o nos ponemos las pilas con la tecnología o nos quedamos muy atrás. Es quizá ahí donde Diputación aclamamos desde las zonas rurales su apoyo en cursos, en talleres, y en que nos enseñe más en estrategias. Yo les quiero poner un ejemplo porque no queremos pedir algo que sea muy irreal, en Málaga por ejemplo la Diputación ha llegado a un acuerdo con Correos para mandar envíos de sus pequeños y medianos productores productos y comercios y se realizan a través de la página de Pyme. Con este acuerdo con las empresas adheridas al "Sabor Málaga" se podrán beneficiar durante un periodo de tres meses extensible en el tiempo hasta un descuento del 40% en función del número de envíos de distribución a domicilio. Esto se puede trasladar perfectamente a una comisión recogiendo las aportaciones de todas las formaciones políticas y realizar un trabajo coordinado y colaborativo para crear medidas encauzadas al fortalecimiento de todos los sectores afectados.

El portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Blanco Pastor, manifiesta que los tres puntos de resolución que por parte de la Diputación de Palencia se cree una página web, existe ya la de "Alimentos de Palencia", pero a nuestro juicio se debería ampliar y mejorar, por lo tanto, nosotros iríamos por esa vía independientemente de que exista. En relación con el tema de la coordinación y poner en funcionamiento compradores y vendedores, nosotros lo pedíamos dentro del plan de contingencia que presentamos el 21 de abril, se ha puesto para el sector de la patata que se ha puesto en funcionamiento. Solicitamos si tienen constancia de qué tal ha funcionado este sistema por conocerlo y ver si es extensible a otra serie de sectores que es lo que indica la propuesta, que se pueda destinar no sólo a una parte sino a distintas. Por último, la tercera, que con los medios que dispone la propia Diputación, así como los medios de comunicación y se dé a conocer la página web y su puesta en marcha. Nosotros ahí sí que entendemos que sobre todo promoción online. Hemos pasado una época de confinamiento y además las nuevas tecnologías ya no es algo que tenemos al lado, sino que es parte de cada uno de nosotros, y como sociedad creo que el tema online es el camino por donde esa promoción podemos hacer lo mismo. La portavoz del Partido Popular y un servidor coincidimos con otros compañeros de otros pueblos en una cuestión de nuestra comarca y fue sorprendente, por lo menos para mí, a cuántos hemos alcanzado con la iniciativa que llevó a cabo ADRI Cerrato. Fue sorprendente que más de 16.000 personas hayan conectado. Por lo tanto, existen posibilidades que no tienen por qué ser por cuestiones ordinarias que nos permitan llevar a cabo cuestiones de estas y efectivamente la formación y el establecer plataformas. Ya no tanto la formación porque a lo mejor los comerciantes están un poco aburridos de la venta online pero sí de la formación de todo online y además el tiempo es limitado y poner a disposición un servicio de plataformas o llegar a un tipo de acuerdo, se



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

puede trabajar. Teniendo en cuenta que va en la línea de lo que nosotros entendemos nosotros vamos a apoyar esta propuesta.

Toma la palabra en nombre del Grupo Popular, el Vicepresidente Primero y Diputado de Promoción Económica, D. Luis Calderón, que da las gracias a las tres aportaciones de los tres grupos porque ha sido muy interesante es en a la línea de trabajo que se está desarrollando mucha labor y es lo que me gustaría hoy explicar. Creo que la moción que presenta el Grupo Ganemos es bien intencionada como bien ha expuesto en su exposición, si bien quizá la presentó un poco antes de una comisión en la que ya empezamos a trabajar en algunas cosas, que ha comentado el portavoz socialista y ha comentado el portavoz de Ciudadanos, por lo tanto, creo que la línea de trabajo debe ir como bien ha expresado la señora Bodero en un trabajo comisión. Creemos que no es necesaria la creación de una página web porque además los recursos son limitados y los esfuerzos son limitados, entonces tampoco podemos generar una duplicidad de actuaciones con algo que ya se está haciendo y diseñando en el uso de distintas plataformas que ya existen y que se están potenciado y han quedado en evidencia ahora mismo con este tema de la pandemia. Existe una página web de alimentos de Palencia donde actualmente 37 empresas agroalimentarias que venden productos. Se pretende fortalecer esa página y la presencia en redes como también comentaba el PSOE y se ha demostrado que en esta pandemia eso puede funcionar. El contrato actual de gestión finaliza en octubre, y la idea es redactar un nuevo pliego con los cambios necesarios, pasarles por comisión económica con todas esas novedades, reforzando y haciendo una serie de esfuerzos para lograr ese dinamismo y conjugar con otras administraciones y propuestas esta página. En la línea de lo que ha comentado la portavoz del Grupo Ciudadanos del tema de "Sabor Málaga" precisamente ayer 18 presidentes de diputaciones han tenido una reunión que tienen marcas de calidad para hacer daciones conjuntas, pero además, como lo de Málaga nosotros también hemos tenido ya una reunión con Correos en una plataforma de venta de productos que se llama "Correos Market" a través de un convenio que se está redactando ahora mismo el borrador y que irá en consiguiente comisión y que estamos preparando actualmente tras esa reunión previa, y para que de ahí puedan vender sus productos, tanto productos agroalimentarios, como bebida, como también otros sectores como la artesanía, la moda, productos de hogar, belleza, en la línea como usted exponía. En eso se está trabajando y en breve tendremos ya el convenio y creemos que es una plataforma que desde Correos se está diversificando y modernizando y que podemos aprovechar muy bien desde Palencia. También se está estudiando poner en marcha una tarjeta de compras en comercios palentinos que abarque a todos los sectores con descuentos e incentivos asociados a la plataforma web, eso sí, que muestre sus negocios e incentivar el consumo en la fidelización en Palencia con ese concepto de que es lo nuestro, lo palentino en ese concepto de cerrar el círculo y del comercio de proximidad. Además, a finales de abril ha surgido la plataforma puesta en marcha recientemente por la Junta de Castilla y León que se llama "Campo de encuentro" que desde Diputación estamos difundiendo también entre los productos de alimentos que pueden utilizar y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I001F

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

a los que vamos a asesorar para su incorporación a este servicio. Esta plataforma “Campo de encuentro” abalada por todas las asociaciones agrarias y distintos colectivos del sector surge para apoyar precisamente el sector primario por su relevancia como ha quedado de manifiesto y como han expresado. Es fundamental en nuestra economía regional y además considerado motor principal de la dinamización del medio rural. Lo que va a facilitar este “Campo de encuentro” es la puesta en contacto de agricultores, ganaderos, industrias y cooperativas agroalimentarias y artesanos alimentarios con establecimientos comerciales. Es una plataforma de contacto. Creo que es lo mismo que está pidiendo el Señor Hermida. Estos últimos podrán acceder a todas las ofertas disponibles y contactar directamente con los ofertantes haciendo más próximo el producto del campo a la mesa. Ha habido una serie de pactos para el tema y nosotros también queremos participar en esta plataforma. Pueden incorporarse desde producciones de carne de ovino, de caprino, de porcino, de vacuno, producciones de leche de ovino y caprino. Incluye también de productos transformados como de frutas y hortalizas y producciones artesanales de alimentos y vinos. Creemos que esta plataforma que está ya en marcha debemos de aprovechar y debemos incluirnos nosotros. Además, recientemente en mayo también la Consejería de Agricultura y Ganadería ha presentado lo que ya estaba en marcha que era el mercado “Tierra de Sabor” el Marketplace en el que lo que quiere es incorporar a las marcas de calidad provinciales, de modo que, en esta gran plataforma con pestañas de referencia directa a alimentos de León, alimentos de Palencia, alimentos de Zamora dentro de Tierra de Sabor. Es un paso que hasta ahora no se había hablado y es una manera de aunar y de conjugar y de buscar un sentido común a todo. Este portal está funcionando bien, el “Market Tierra de Sabor” y lo que pretende es lo que estamos hablando, la venta online de productos amparados en esta marca, pero donde van a tener repercusión y protagonismo las marcas provinciales. Ayer precisamente la Presidenta ha estado en una reunión con 18 diputaciones que tienen marcas de calidad para buscar acciones conjuntas y trabajo conjunto en esta línea. Además de esto estamos realizando campañas de promoción de venta específica cuando es necesario reforzar un sector como ha sido el tema de la patata. Se ha conseguido que 35 establecimientos y palentinos y 20 agricultores de Palencia hayan participado y estén participando conjuntamente en dar salida a este producto. Esta unión se ha hecho directamente desde el servicio de promoción económica durante este período de pandemia y, por lo tanto también me gustaría en este momento manifestar públicamente el ejemplo de trabajo de estos meses de este servicio de la Diputación por varios motivos. Primero porque ha sido capaz de teletrabajar al completo como bien decía el Diputado Llanos, el tema del teletrabajo enfocado a gente que pueda vender fuera, pero también lo debemos de aplicar con posibilidades de conciliación que podemos tener en nuestra propia casa y lejos de haber rebajado el ritmo de trabajo ese trabajo se ha incrementado en estos meses. Creo que el trabajo que han desarrollado los trabajadores del servicio que lidera Maite González debiera ser estudiado como ejemplo de gestión y optimización de recursos en esta pandemia y para ser copiado por otras instituciones para otros momentos o incluso poder tener una continuidad. Creo que ha sido un trabajo muy productivo que hemos ido reflejando en las comisiones y que



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

va a tener más repercusión de ahora en adelante. Por otro lado, Señor Hermida, como le comentaba, creo que la comisión de Promoción Económica es un ejemplo de colaboración hasta ahora de los grupos políticos donde creo que se han ido incluyendo mejoras, sugerencias y por lo tanto creo que podíamos todo este tema que usted ha anunciado llevarlo allí en la comisión y tratarlo, porque sobre todo a parte del trabajo que podemos desarrollar en redes sociales, que también se va a ampliar, recientemente, el día 20 de mayo en Europa se ha presentado la estrategia de la biodiversidad y la estrategia de la granja a la mesa donde creo que por ahí van a ir los tiros en el futuro de mucho trabajo en una comunidad como la de Castilla y León y debemos de ir en este caso si va a venir una política Europea que va a trasladar al gobierno y luego a la comunidad tampoco podemos ir solos ahora a crear una plataforma, sino que debemos ir un poco de manera conjunta, es la sugerencia que le hago. Agradezco, porque creo que en este caso como pasa en muchos puntos de nuestra Comisión de Promoción Económica estamos de acuerdo por el bien del desarrollo económico y social de nuestra provincia.

El portavoz del Grupo Mixto, Sr. Hermida, dice a la portavoz del Grupo Ciudadanos que en el sector primario nos hemos apoyado cuando más falta nos hacía a todos, es un hecho, es un sector estratégico y económico. Estamos totalmente de acuerdo. Las propuestas que hacen son buenas, habría que ver en qué medida o cómo, pero mientras sean constructivas yo creo que son interesantes. En la propuesta que traemos les parece interesante pero no la apoyan. Están en su derecho de no hacerlo, pero cuando están diciendo que hay que echar una mano al sector, traemos una propuesta que entendemos que podía ser una ayuda a este sector pero no la apoyan. Al PSOE agradecerle su apoyo como no podía ser de otra manera. Decía Miguel que la promoción online a lo mejor sería lo más interesante Sí, está claro que las redes sociales, las webs y todo el tema online funciona como un tiro actualmente, pero no podemos olvidar a otros sectores, a otras franjas de edad como puede ser la gente más mayor que los medios convencionales son a los que ellos prestan más atención, no tanto a redes sociales o a internet porque a lo mejor no lo controlan tanto. Pese a que nos parece interesante el tema online pero yo creo que no deberíamos desmerecer tampoco los temas de comunicación tradicionales. Al Partido Popular, decía Luis que 37 productores de alimentos de Palencia en la web. Si nos parece genial, nos parece muy bien pero ¿cuántos productores hay en Palencia? Porque seguro bastantes más de 37. Decías también de la plataforma regional donde están los de Alimentos de Palencia, pero los que no están dentro de la marca de calidad también tienen que sacar su producto y a esos a lo mejor los estamos obviando un poco y también necesitan nuestra ayuda. Hablabas de tarjetas de fidelización y genial, todas las propuestas son buenas y hablabas de fidelizar un poco el comercio de proximidad. Yo te hablaba ayer cuando estuvimos hablando tú y yo de que hay un cierto orgullo patrio cada uno con su provincia. Si a alguien de cualquier pueblo de nuestra provincia le dices que tienes un de Palencia o tienes un producto de Zamora estoy seguro que se decantarían por el propio. Que a nivel regional pretendamos fidelizar está bien pero nosotros somos los primeros que tenemos que hacer ver que ese



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

orgullo patrio como decía de la gente de la provincia pueda hacer anunciar estos anuncios de WhatsApp porque estoy seguro de que a ustedes les han estado llegando de “fulanito de tal vendo patatas” y la gente se vuelca, tanto es así que incluso hay tiendas que venden estos productos de forma gratis para ellos, no les produce ningún beneficio, simplemente por el afán de echar una mano. Voy a ir un poco atrás a uno de los puntos que hemos tratado anteriormente cuando hablábamos de estos fondos para echar una mano a la provincia en uno de los puntos decíamos “el apoyo a la economía circular provincial destacando al sector agroganadero y agroalimentario de Palencia promoviendo el consumo de sus productos”. Yo creo que esto va en esa línea de apoyar el consumo de los productos sobre todos de los de Palencia que son a los que nos debemos inicialmente. Agradecer al Partido Socialista. Es una moción que en principio todos más o menos podemos estar de acuerdo. Si fuera que no es aprobada ahora yo estoy totalmente abierto a tratarlo en comisión a darle una vuelta y agradecer también que desde las comisiones se nos de esta posibilidad sobre todos porque se nos escuche sobre todo en promoción económica. Es una moción constructiva para la gente de nuestra provincia que puede ser buena y se estudiará si es que no es aprobada.

La portavoz del Grupo Ciudadanos, la Sra. Boderó Paredes, dice al Señor Hermida que no me malinterprete, no es que no nos guste la idea de la moción y el fondo de la moción. Cómo no vamos a estar de acuerdo. Pero para un problema que usted estaba poniendo ahora sobre la mesa que es puntual y excepcional había que dar una inmediatez a ese problema, y esa inmediatez se ha hecho con la campaña que Diputación ha puesto en marcha y creo que ha sido aceptada por ambos sectores. Lo que yo pretendo con derivarlo a una comisión es trabajarlo, darle más forma y quizá enriquecerla más, pero eso no quiere decir que no estemos de acuerdo sino que queremos trabajarla y enriquecerla, porque con el tema de la web, creo que podíamos trabajarlo más y no dejarlo solamente en un momento puntual crear una web para un excedente de una producción de una patata en un momento puntual. Yo creo que eso ya estaba bien recogido y bien trabajado con las medidas que se tomó de Diputación, pero no malinterprete que no estamos de acuerdo y cómo no vamos a ayudar a nuestro sector primario.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, el Sr. Calderón Nájera, diciendo que en el fondo estamos todos de acuerdo en la forma, Eduardo, pero es que evitar las duplicidades y los medios son los que tenemos y tampoco podemos generar con cada idea que tengamos unas plataformas que aparte de mucho dinero cuesta mucho toda esa gestión, por lo tanto vamos a intentar optimizar, se va a exponer en comisión todo lo que vayamos haciendo y del diálogo de hoy queda claro que vamos a trabajar en la misma línea y te pido ese voto de confianza en nosotros porque creo que vamos a trabajar bien, pero no me pidas que aprobemos una nueva plataforma en la que no nos podemos comprometer a hacerla. Vamos a seguir trabajando con lo que tenemos, con la Junta de Castilla y León, con la línea Europea e iremos informando periódicamente de todo esto.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

Concluidas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, queda rechazada con el voto en contra de los Diputados del Grupo Popular (14), la abstención del Grupo Ciudadanos (2) y el voto favorable de los Diputados del Grupo Socialista (8) y del Grupo Mixto (1).

NÚM. 24.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Hermida formula una pregunta manifestando que en este pleno ha habido uno de los puntos en los que hemos hablado de delegación de facultades para la gestión de tributos que han solicitado algunos ayuntamientos. Ya hemos dicho muchas veces que, para ayuntamientos, sobre todo los más pequeños, es muy interesante el tema de la gestión porque por medios propios a lo mejor ellos no pueden tener a una persona contratada. Yo lo he solicitado en comisión, lo vuelvo solicitar aquí porque no se nos puede olvidar que el cuatro y medio de lo que cobramos se queda en las arcas de la Diputación, entonces yo les he pedido y les vuelvo a pedir que nos den un informe de cuánto es el coste del servicio de recaudación y cuánto supone ese 4,5% de las gestiones que les cobramos a los ayuntamientos, porque a lo mejor estamos cubriendo el servicio, a lo mejor no, o a lo mejor podríamos estudiar incluso rebajar ese 4,5 a un 4 o lo que se considerara porque estemos cobrando, no de más, pero está generando beneficios y a lo mejor no serían tampoco necesarios. Por otro lado, pregunta que le ha llegado ciertas informaciones sobre el tema de la residencia de ancianos de San Telmo que parece ser que ha habido algunos fallecidos por tema de COVID, por otro lado, oigo que no. Por contrastar, ¿ha habido fallecidos por el tema del COVID o no? Porque te llegan de diferentes fuentes y mejor que ustedes a lo mejor no me lo va a informar nadie.

La Sra. Presidenta respecto a la primera pregunta responde que se lo remitirán a comisión. También se acordará que la pasada legislatura ya tuvimos una acción en el tema del coste del servicio de recaudación en beneficio de los propios municipios. Para este tema se lo remitimos a comisión para que la diputada de hacienda le pueda informar.

La Sra. Presidenta, en relación al segundo tema señala que le da la palabra a Don Alfonso Polanco, el Diputado del Área, que responde que se siente orgulloso de la gestión en la Residencia San Telmo. No ha habido ningún fallecimiento respecto a este asunto y es una de las residencias referentes en cuanto a la gestión. Es verdad que antes del estado de alarma nosotros ya nos preparamos no solo acopiando material preventivo sino también organizando una planta y estructurándola para que hubiese estados de aislamiento, y los resultados han sido francamente satisfactorios, con lo cual afirmo, Don Eduardo, que no ha habido ningún fallecimiento con motivo del COVID.

La Sra. Presidenta manifiesta que nos sentimos muy agradecidos a toda la plantilla de la Residencia San Telmo, a todos los trabajadores que han dado lo mejor de sí mismos en unas



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2312320866601A1T1BGI



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I001F

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

circunstancias complicadas. Por lo tanto, sí que lo quiero decir porque sé que han estado no sólo lo exigible profesionalmente sino personalmente cerca de todas las personas mayores que están ahí.

D. Mariano Martínez Hoyos, del Grupo Socialista, formula una pregunta diciendo que llevamos una semana desde que toda la provincia se encuentra en la fase 1 y eso está permitiendo que haya cierta movilidad en la provincia. La pregunta es si va a comenzar a recibir a alcaldes y alcaldesas para que trasladen un poco las necesidades que tienen esos municipios.

La Sra. Presidenta contesta que no les hemos llamado porque hubo algunas llamadas antes del estado de alarma y lógicamente por medidas de seguridad no lo estamos haciendo. Yo estoy acudiendo con regularidad a Palacio. No tengo ningún inconveniente a quien tenga interés con tener una reunión con las medidas personales de distanciamiento social, de recibir. Yo estoy aquí y vengo todos los días y desde la fase 1. Lo único que ha estado limitado es precisamente es porque a lo mejor ellos mismos no se han incorporado a esa movilidad. Los alcaldes están en su casa y todo lo que deseen venir y poderles recibir, por supuesto que sí. Cualquiera que tenga interés en empezar a venir a las visitas yo estoy incorporada. No he dejado de incorporarme nunca y solo he cumplido las medidas de seguridad y ahora con la movilidad estoy en mi despacho. Todo aquel que quiera venir con esa movilidad, yo estoy en pleno funcionamiento.

El Sr. Blanco Pastor, del Grupo Socialista, hace un ruego manifestando que nos hemos desayunado por desgracia ya dos días con malas noticias en cuestión del sector industrial, sobre todo la muy mala noticia sin menospreciar a nadie del cierre de Nissan en Cataluña. Sabemos toda la importancia vital que tiene para nuestra provincia el sector de la automoción y en otras ocasiones esta institución ha adoptado declaraciones institucionales en defensa del sector de la automoción, en apoyo del sector de la automoción. Lo que rogamos o pedimos es el que seamos capaces a la mayor brevedad posible, si no es dentro de la plataforma de declaración institucional, sí de una declaración de todos los grupos políticos o como institución de apoyo que creo que ese camino todos nos encontramos y que dadas las circunstancias si me permiten a modo de chascarrillo “cuando las barbas de tu vecino veas cortar pon las tuyas a remojar”, que esperemos que no, pero tenemos que ser cautelosos y mostrar nuestro apoyo a ese sector, no solo la empresa Renault que es la cabecera, sino todo el sector vinculado, todas las auxiliares y todas las empresas que están en esta provincia.

La Sra. Presidenta contesta que compartimos toda esa preocupación y sin duda ese compromiso. Yo creo que por lo menos de manera prudente, como bien saben, en los temas industriales yo he estado intentando estar informada y ver esas acciones y sin duda vamos a



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2312320866601A1T1BGI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4840/2020

Código Documento
SEC14I00IF

Fecha del Documento
09-06-20 11:09

hacer esa declaración más pronto que tarde porque estoy segura de que las noticias de Nissan en Cataluña hoy no son las mejores y luego tendremos que ver qué consecuencias tiene esa noticia de Nissan en Cataluña en el efecto de los grupos que tienen en las distintas plantas en España. Sin duda es una preocupación que corporativos y que lógicamente esta institución va a tomar esos acuerdos por unanimidad, estoy segura.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que DOY FE